



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

INFORME FINAL

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

Número de Informe: 365/2015
17 de agosto de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

UCE N° 1
PMET: 13.104
DAA.: N° 1.881/2015
REF.: N° 203.367/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 17. AGO 2015. 065606

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 365, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría practicada a las transferencias corrientes efectuadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Saluda atentamente a Ud.,



Handwritten signature and date: 20/08/15

OSVALDO VARGAS ZINCKE
Contralor General Subrogante

A LA SEÑORA
CARMEN ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

**RTE
ANTECED**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

UCE N° 1
PMET: 13.104
DAA.: N° 1.985/2015
REF.: N° 203.367/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

17. AGO 2015. 065607

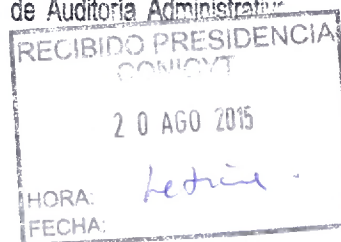
Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 365, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría practicada a las transferencias corrientes efectuadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en futuras visitas que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO

División de Auditoría Administrativa



AL SEÑOR
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

UCE N° 1
PMET: 13.104
DAA.: N° 1.879/2015
REF.: N° 203.367/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

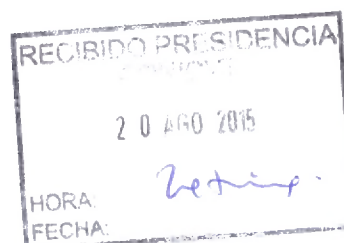
SANTIAGO, 17. AGO 2015. 065608

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 365, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría practicada a las transferencias corrientes efectuadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO

Jefe División de Auditoría Administrativa



AL SEÑOR
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

UCE N° 1
PMET: 13.104
DAA.: N° 1.880/2015
REF.: N° 203.367/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 17. AGO 2015. 065609

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 365, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría practicada a las transferencias corrientes efectuadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Saluda atentamente a Ud.,

FOR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa



20-08-2015

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

UCE N° 1
PMET: 13.104
DAA.: N° 1.882/2015
REF.: N° 203.367/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 17. AGO 2015. 065610

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 365, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría practicada a las transferencias corrientes efectuadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa



AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

UCE N° 1
PMET: 13.104
DAA.: N° 1.883/2015
REF.: N° 203.367/2015

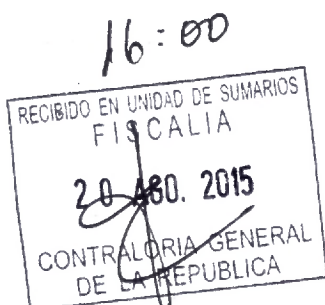
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 17. AGO 2015. 065611

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 365, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría practicada a las transferencias corrientes efectuadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa



A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE SUMARIOS
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

UCE N° 1
PMET: 13.104
DAA.: N° 1.884/2015
REF.: N° 203.367/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

17. AGO 2015. 065612

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 365, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría practicada a las transferencias corrientes efectuadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO

Jefe División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RECIBIDO EN UNIDAD DE SEGUIMIENTO
20 AGO 2015
FISCALIA CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

UCE N° 1
PMET: 13.104
DAA.: N° 1.888/2015
REF.: N° 203.367/2015

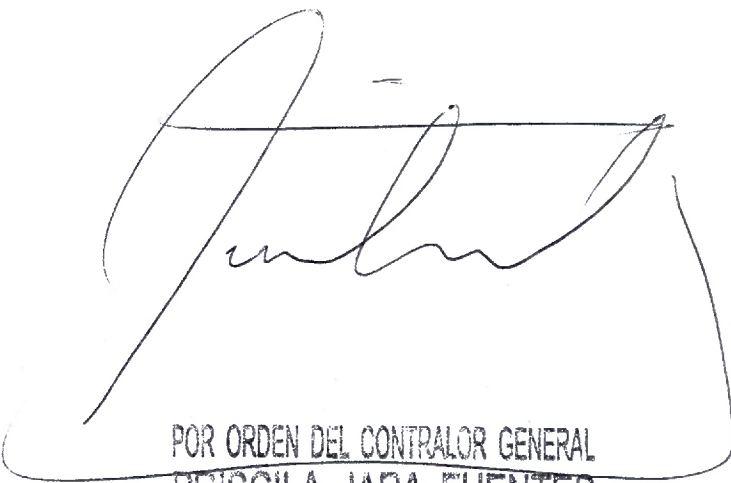
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 17. AGO 2015. 065613

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 365, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría practicada a las transferencias corrientes efectuadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Saluda atentamente a Ud.,


SERGIO JIMÉNEZ MERINO
Jefe Unidad Técnica de Control Externo
División de Auditoría Administrativa


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

UCE N° 1
PMET: 13.104
DAA.: N° 1.887/2015
REF.: N° 203.367/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 17. AGO 2015. 065614

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 365, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría practicada a las transferencias corrientes efectuadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Saluda atentamente a Ud.,

ROSA MORALES CAMPOS
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

21 AGO. 2015

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

PMET N° 13104
UCE N°1

INFORME FINAL N° 365, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES
EFECTUADAS POR LA COMISIÓN
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA, RELATIVAS AL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO.

SANTIAGO, 17 ABO 2016

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las transferencias corrientes realizadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante e indistintamente, CONICYT o Comisión, correspondiente al concurso de proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDECYT, modalidad regular, período 2012, finalizados el año 2014. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señora Irene Espinosa Daza y el señor Fernando Sepúlveda Cea, como fiscalizadores, y don Patricio Flores Gerding, en calidad de supervisor.

ANTECEDENTES GENERALES

Según lo establece el artículo 1°, del decreto N° 491, de 1971, del entonces Ministerio de Educación Pública, que modificó el estatuto orgánico de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y fijó su texto refundido, la referida Comisión es una corporación autónoma y funcionalmente descentralizada, con patrimonio propio y personalidad jurídica de derecho público, destinada a asesorar al Presidente de la República en el planteamiento del desarrollo científico y tecnológico, a fin de desarrollar, promover y fomentar la ciencia y tecnología en Chile, orientándolas preferentemente al desarrollo económico y social del país.

Sus principales funciones, de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 4°, son formular un plan nacional y fomentar las actividades tendientes a extender las fronteras del conocimiento, promoviendo la formación de

AL SEÑOR
OSVALDO VARGAS ZINCKE
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

OSVALDO VARGAS ZINCKE
Contralor General Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

científicos y técnicos, y la enseñanza, perfeccionamiento y difusión de la ciencia y tecnología.

Asimismo, el artículo 6° de la referida norma, establece que la Comisión está facultada para conceder becas, subsidios, préstamos y todo tipo de ayudas a estudiantes, investigadores, entidades o instituciones.

A su vez, el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1981, del entonces Ministerio de Educación Pública, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, destinado a financiar proyectos y programas de investigación científica o tecnológica, en tanto los artículos 4° y 7° del mismo cuerpo legal instituyeron el Consejo Superior de Ciencia y el de Desarrollo Tecnológico, respectivamente.

Por su parte, el decreto N° 834, de 1982, del citado ministerio, fijó el reglamento del referido texto legal, cuyo artículo 11, previene que los indicados cuerpos colegiados deben precisar la fecha y modalidades con que ambos Consejos Superiores llamarán a concurso nacional de proyectos, a través de la CONICYT.

En el ámbito del cumplimiento de los referidos decretos, la Comisión aprobó las bases del concurso FONDECYT 2012, para proyectos de investigación de 2 a 4 años de duración, mediante la resolución exenta N° 2.264, de 2011. Asimismo, la CONICYT suscribió los respectivos convenios de financiamiento con los investigadores responsables e instituciones patrocinantes, cuyos proyectos fueron seleccionados en el aludido concurso.

Las respectivas transferencias de fondos fueron realizadas para dar observancia a las disposiciones contenidas en las leyes N°s 20.557, 20.641 y 20.713, de Presupuestos del Sector Público para los años 2012, 2013 y 2014, respectivamente, en cuanto a las transferencias de aportes que la CONICYT otorga a personas y entidades que se adjudican recursos financieros del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Cabe mencionar que, con carácter reservado, el 26 de mayo de 2015, a través del oficio N° 468, fue puesto en conocimiento de la superioridad de la citada entidad, el preinforme de observaciones N° 365, del mismo año, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio ordinario N° 517, de 5 de diciembre de 2015, cuyos antecedentes y argumentos han sido considerados para elaborar el presente informe final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría de cumplimiento a los convenios de financiamiento de proyectos FONDECYT ejecutados en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Región Metropolitana y terminados el año 2014, provenientes del Concurso Regular 2012,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

principalmente, celebrados entre la CONICYT y los investigadores responsables e instituciones patrocinantes, así como un examen de cuentas de los gastos efectuados durante el período de vigencia de tales acuerdos, incluyendo un análisis de los fondos por rendir y del control interno asociado, acorde a la resolución exenta N° 1.485, de 1996, sobre Normas de Control Interno de la Contraloría General.

Asimismo, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, y la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes, de la citada ley N° 10.336 y 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, y en la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados por la nombrada resolución exenta N° 1.485 de 1996, considerando evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de cuentas a las transferencias realizadas por la CONICYT a los investigadores responsables e instituciones patrocinantes.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante los años 2012, 2013 y 2014, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica efectuó transferencias de recursos financieros ascendentes a la suma de \$ 1.347.657.000, por concepto de aportes a investigadores e instituciones patrocinantes de 37 proyectos FONDECYT regular, de la Región Metropolitana, finalizados el año 2014 y provenientes principalmente del concurso 2012. De dichas transferencias, se sometieron a examen aquellas vinculadas con los proyectos rendidos a la Comisión, por un total de \$ 1.026.627.000, lo que comprendió 28 iniciativas de inversión, según se señala en la presente tabla:

Tabla N° 1: Universo y muestra de transferencias y aportes según convenios

Materia Específica	Universo		Muestra Examinada		
	Cantidad Proyectos	Monto (\$)	Cantidad Proyectos	Monto (\$)	%
Transferencias y Aportes según convenios	37	1.347.657.000	28	1.026.627.000	76, 18%

Fuente: Unidad Programa FONDECYT, de CONICYT.

A su vez, las rendiciones de gastos de los proyectos totalizaron la suma de \$ 1.298.215.089, respecto de las cuales se efectuó un muestreo por registro con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de un 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, obteniéndose una muestra a examinar de desembolsos rendidos, por \$ 978.935.374, cuya suma



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

correspondió a 28 proyectos, lo que equivale al 75,41% del total de inversiones, según se indica en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Universo y muestra de rendiciones de gastos

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADÍSTICA EXAMINADA		
	N° de proyectos	Monto (\$)	N° de proyectos	Monto (\$)	% Sobre Materia Específica
Rendiciones de proyectos FONDECYT regular	37	1.298.215.089	28	978.935.374	75,41%

Fuente: Unidad Programa FONDECYT, de CONICYT.

Además, de los 28 proyectos seleccionados, se obtuvo una submuestra de 7, con el fin de efectuar comprobaciones en terreno de las adquisiciones de bienes de capital, lo que representa el 25% de las compras rendidas e informadas en el sistema de rendiciones de CONICYT.

Los antecedentes para el examen fueron entregados por la CONICYT y puestos a disposición de esta Contraloría General en sucesivos oficios y correos electrónicos, siendo el último de ellos, del 15 de abril de 2015.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

En materia de pólizas de fidelidad funcionaria, la CONICYT no acreditó, en relación a los empleados que mantienen a cargo la administración, custodia de bienes y recaudación de fondos, que se haya dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 68, de la aludida ley N° 10.336, en orden a rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones. Los casos analizados se detallan en la siguiente tabla.

Tabla N° 3: Funcionarios que no registran fianza en Contraloría General

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FUNCIONES QUE DESEMPEÑA
Mónica Cárdenas Vera	Encargada de Servicio de Bienestar
Jorge Cerón Rivera	Encargado de Servicios Generales
Roberto González Oyarzún	Analista de Tesorería y Caja
Rodrigo Muñoz Rodríguez	Asistente de Bodega
Pablo Salinas Lacourt	Encargado de Bodega
Luis Gárate Pérez	Analista de Oficina de Partes y conductor vehículo

Fuente: Departamento de Personal, CONICYT.

En su oficio de respuesta, la Comisión señala que los funcionarios individualizados en la tabla N° 3, cuentan con la póliza de fidelidad funcionaria dirigida al Organismo Contralor, y de la misma forma acorde a los oficios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

que señala, remitidos a la Compañía HDI Seguros S.A., con copia al Director de Gestión de Personas de dicho organismo, fueron acogidas con la propuesta de fianza correspondiente, para que posteriormente se emitiera la póliza de seguros, cuyo número se indica y que debe obrar en poder de esta Contraloría General, por lo cual estima debidamente aclarada la observación en esta materia.

Al respecto, cabe precisar que de conformidad a la información existente en este Organismo Contralor, la CONICYT tramitó durante el año 2013, las propuestas de fianza de los funcionarios observados, cuyas cauciones, a la fecha, no han sido remitidas a este Organismo de Control para su aceptación, por lo que se mantiene lo observado.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Incumplimientos sobre la revisión de las declaraciones de gastos.

a) Se observó que la cuenta deudores por rendir, regular, FONDECYT, incluye proyectos cuyos investigadores han declarado gastos en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea, SDGL, por un total de \$ 201.236.287, en los meses de marzo y octubre del año 2014, no obstante, al 15 de abril de 2015 aún se encontraban en revisión en la Unidad de Control de Rendiciones, UCR, de la Comisión, sin dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2.2, de las "Instrucciones Generales Respecto de las Rendiciones de Cuenta de Recursos Transferidos a Beneficiarios de CONICYT", el cual dispone que el plazo para la revisión de la declaración de gastos efectuada por los beneficiarios, es de un máximo de 30 días corridos para la emisión del informe que debe emitir la UCR, lo que no ha ocurrido hasta la fecha. Los proyectos se detallan como sigue:

Tabla N° 4: Proyectos en proceso de revisión

PROYECTO N°	ETAPA	FECHA VENCIMIENTO DECLARACIÓN	MONTO DECLARADO (\$)
1100837	2013	15.03.2014	15.601.307
1121204	2013	15.03.2014	38.285.311
1110612	2013	15.03.2014	48.400.000
1120334	2013	15.03.2014	6.249.303
1110085	2013	15.03.2014	44.866.000
1110602	2013	15.03.2014	13.944.366
11121187	2013	01.10.2014	15.750.000
11121295	2013	01.10.2014	18.140.000
TOTAL			201.236.287

Fuente: Base de datos de deudores FONDECYT regular, Unidad de Control de Rendiciones, CONICYT.

La institución fiscalizada en su respuesta señala que respecto de los casos observados en la tabla N° 4, no todas las carpetas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

con los documentos de respaldo de las rendiciones han sido recepcionadas por la Unidad de Control de Rendiciones de la Entidad.

Añade que el plazo de revisión de 30 días que se le asigna a la UCR, se inicia cuando se han recibido todos los antecedentes, por lo que no existe incumplimiento por parte de la CONICYT, ya que a la fecha de la respuesta, los investigadores de los 8 proyectos no han dado cumplimiento a su obligación de remisión de antecedentes de respaldo.

Además, adjunta cartas enviadas a los investigadores de proyectos, con fecha 3 de junio del presente año, instándolos a enviar los documentos de acreditación de los gastos efectuados.

Al respecto, cabe manifestar que las referidas declaraciones fueron realizadas dentro del plazo indicado en la citada tabla N° 4, sin que la Comisión haya procedido a su revisión, de conformidad a lo consignado en el numeral 3.2.2, de las anotadas instrucciones generales de rendición, por lo que se mantiene lo objetado.

b) Del mismo modo, la cuenta de deudores regular FONDECYT, incluye un total de \$ 153.636.612, correspondiente a proyectos cuyos investigadores responsables efectuaron su declaración en línea, de las etapas de los años 2005 al 2012; no obstante ello, a la fecha del examen aún no se ha iniciado su revisión o proceso de auditoría, incumpliendo el citado numeral 3.2.2, de las instrucciones generales mencionadas, en cuanto a no haber revisado las declaraciones dentro del plazo fijado en ese instructivo (anexo N° 1).

En lo que atañe a este punto, la entidad manifiesta que no se han revisado los gastos declarados de los proyectos observados, debido a que los deudores no han enviado los antecedentes para ello, sin embargo, considerando la antigüedad de los saldos no rendidos por los investigadores e instituciones patrocinantes, el Programa FONDECYT iniciará las gestiones con el Departamento de Administración y Finanzas para que se comiencen las acciones de cobranza administrativa, que permitan la regularización de dichos saldos.

Sin perjuicio de lo anterior, informa sobre la implementación de un procedimiento a través del SDGL mencionado, en cuanto a enviar periódicamente un recordatorio a los representantes institucionales de las universidades que corresponde, solicitando aclarar o resolver los saldos pendientes no rendidos de los fondos destinados a dicho propósito.

No obstante lo señalado por la entidad, cabe reiterar que tal y como se indica en el punto 3.2.2, de las instrucciones generales, ya mencionadas, la Comisión no efectuó las revisiones de las declaraciones de gastos dentro de los plazos establecidos por el referido instructivo.

Por consiguiente, considerando que las medidas que anuncia la autoridad para examinar las declaraciones de gastos aún no se materializan, se mantiene lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

2. Falta de revisión de informes de avance de proyectos.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.9, de los 28 convenios revisados, se pudo comprobar que los investigadores responsables de los proyectos entregaron los respectivos informes de avance de la etapa 2012, condición exigida para el pago de la segunda cuota junto con la aprobación de dicho informe. Sin embargo, no se revisaron los reportes de avance de 26 proyectos, y no obstante ello, fueron aceptados por los respectivos Consejos Superiores, asignándoles financiamiento a los investigadores y a sus patrocinantes para el segundo año de ejecución, por un total de \$ 418.789.000.

Al respecto, es dable manifestar que la Comisión tiene como política examinar solo el 10% de los informes recibidos por cada grupo de estudio para revisión de los Consejos Superiores.

La situación descrita vulnera lo preceptuado en el punto 2.3, de los acuerdos suscritos, el que indica que el financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación queda supeditado, entre otros puntos, a la aprobación de informes académicos de avance y aprobación de gastos (anexo N° 2).

En su oficio de respuesta, la entidad examinada hace presente que los aludidos organismos acordaron, mediante acta del 22 de enero de 2013, modificar el proceso de evaluación de los informes académicos de avance, tomando en consideración recomendaciones de evaluadores internacionales.

Complementa, argumentando que la decisión de examinar sólo el 10% de los informes de avance fue adoptada con el objeto de realizar una revisión más eficiente y pertinente, de acuerdo con los principios de economía procedimental y no formalización contenidos en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Sobre el particular, cabe anotar que, si bien las recomendaciones del panel de evaluadores expertos extranjeros del programa sirven de base para la decisión tomada por los referidos órganos colegiados de FONDECYT, esta debe concordar con lo pactado en los convenios de financiamiento y bases del concurso, los que consignan que los citados informes de avance deben ser aprobados y no solo presentados en las fechas indicadas para proceder a la entrega de recursos de las etapas siguientes de los proyectos, motivo por el cual se mantiene la objeción.

3. Transferencias efectuadas con anterioridad a la aprobación de las declaraciones de gastos.

Se comprobó que la CONICYT efectuó transferencias de fondos a los investigadores de los proyectos revisados por un total de \$ 240.554.000, con anterioridad a la aprobación de las declaraciones de gastos efectuadas por éstos en el sistema, correspondientes a la etapa de ejecución 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Lo anterior, vulnera lo regulado en el numeral 6.2.1, de la resolución N° 2.264, de 27 de abril de 2011, que aprueba las Bases del Concurso Regular 2012, y el numeral 2.3, de los acuerdos revisados, que estipulan que para asignar los recursos a los investigadores, correspondientes a la etapa 2013, primero debieron aprobarse los informes financieros presentados, lo que no sucedió en los casos revisados y que se detallan en el anexo N° 3.

Sobre este punto, la Comisión declara que la acepción de los requisitos de las referidas bases, en su punto 6.1.4 y punto 2.3 de los convenios de financiamiento Concurso Regular 2012, no tienen otra interpretación que establecer que la aprobación de los informes académicos constituye uno de los requisitos para proceder a la transferencia de los recursos, siendo el otro elemento, la declaración de los gastos por parte del investigador. En tal sentido, la instrucción comprendía dos requisitos complementarios, sin que se haya pretendido que la aprobación también se refería a los gastos propiamente tales, ello considerando que la acción comprometida en este caso aludía a que el investigador cumpliera con su obligación de declarar sus desembolsos, y por otra parte, que su informe académico haya sido aprobado.

Agrega, por otra parte, que el instructivo de declaración de gastos del concurso regular, el cual forma parte integrante de los convenios, para las etapas 2012 y 2013, viene a precisar al final de la sección de "Término de la Declaración", que "sólo los estados de Declaración de Gastos Recibida en Línea y Gasto Comprometido permiten la liberación de recursos de renovación de proyectos o pago de nuevos proyectos".

Analizada la respuesta y los nuevos antecedentes aportados por el servicio, se levantan 8 de los 18 casos observados, incluidos en el anexo N° 3, por tratarse de proyectos cuyas declaraciones de gastos efectuadas por los investigadores, se recibieron en el sistema en fechas anteriores a la entrega de las transferencias de fondos correspondientes a la etapa 2013, información que no pudo visualizarse en el sistema durante la revisión.

Para los restantes 10 casos, detallados en la tabla N° 5, el servicio informa que los investigadores fueron autorizados por el FONDECYT a no declarar los gastos en las fechas correspondientes, quedando el saldo por rendir de cada proyecto en la categoría de "Gasto Comprometido", transfiriéndose a los investigadores los montos de la etapa 2013 por un total de \$131.534.000, aun cuando no habían efectuado las declaraciones de gastos en el sistema.

Tabla N° 5: Proyectos que recibieron fondos con anterioridad a la rendición de gastos en línea

PROYECTO N°	ESTADO DE LA DECLARACIÓN DE GASTOS ETAPA 2012/FECHA DE AUTORIZACIÓN	FECHAS DE PAGO ETAPA 2013	MONTO PAGADO INVESTIGADOR (\$)	FECHA DEFINITIVA DE LA DECLARACIÓN DE GASTOS ETAPA 2012 SEGÚN RESPUESTA SERVICIO
1120104	Gasto comprometido 20.03.2013	15.04.2013	9.200.000	10.08.2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

PROYECTO N°	ESTADO DE LA DECLARACIÓN DE GASTOS ETAPA 2012/FECHA DE AUTORIZACIÓN	FECHAS DE PAGO ETAPA 2013	MONTO PAGADO INVESTIGADOR (\$)	FECHA DEFINITIVA DE LA DECLARACIÓN DE GASTOS ETAPA 2012 SEGÚN RESPUESTA SERVICIO
1120492	Gasto comprometido 20.03.2013	15.04.2013	14.344.000	08.10.2013
1120449	Gasto comprometido 02.04.2013	23.04.2013 y 06.01.2014	21.510.000	Declaración de gastos pendiente al 02.07.2013
1120816	Gasto comprometido 20.03.2013	15.04.2013	15.168.000	19.08.2013
1120075	Gasto comprometido 29.03.2013	23.04.2013 y 06.01.2014	11.700.000	Sin información sobre fecha definitiva de declaración en línea
1120945	Gasto comprometido 05.04.2013	23.04.2013 y 06.01.2014	15.400.000	Sin información sobre fecha definitiva de declaración en línea
1120296	Gasto comprometido 23.03.2013	15.04.2013	17.420.000	13.11.2013
1120742	Gasto comprometido 20.03.2013	15.04.2013 y 30.04.2013	17.488.000	Declaración de gastos pendiente al 19.11.2013
1120381	Gasto comprometido 20.03.2013	15.04.2013	4.784.000	14.07.2013
1120141	Gasto comprometido 20.03.2013	15.04.2013	4.520.000	30.10.2013
TOTAL			131.534.000	

Fuente: Sistema de Declaración de Gastos en Línea, Programa FONDECYT.

Conforme a lo expresado, cabe señalar que el concepto de gasto comprometido, mencionado por el Programa FONDECYT y que se refiere a gastos que corresponden a actividades específicas que por razones justificadas han debido ser postergadas o realizadas con posterioridad a la fecha establecida, no está contemplado en la normativa asociada a la rendición de fondos públicos, manteniéndose lo observado debido a que no se dio cumplimiento a lo preceptuado en los numerales 6.2.1 y 2.3, de las Bases de Concurso Regular FONDECYT 2012 y de los convenios revisados, respectivamente.

4. Error de registro en el sistema de rendición en línea de FONDECYT.

Se constató que el investigador del proyecto folio 1120608, señor Víctor Martínez Mondaca, declaró erróneamente en el sistema de rendición en línea, imputando como gasto de operación la compra de televisores LED, asignándoles la categoría de insumos computacionales, no obstante corresponder a bienes inventariables.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

La misma situación ocurrió con la compra de un computador MacBook Pro Retina, la cual fue declarada como gasto de operación, categoría insumos computacionales, debiendo cargarse a bienes y ser inventariado por la Universidad de Chile, institución patrocinante del proyecto.

En otro de los casos revisados, se observó que la investigadora responsable del proyecto código 1120733, Carolina Segovia Arancibia, rindió por la etapa 2012, la compra de un Ipad de 16 GB, como gasto de operación, correspondiendo a un bien de capital, que debe estar inventariado por la Universidad de Chile. El detalle de lo descrito, se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 6: Errores de registro

TIPO DE DOCUMENTO RENDIDO Y FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	MONTO (\$)	REGISTRO
Boleta N° 94022285, de 27.08.2012	Televisor LED, marca LG	129.990	Gastos de Operación, (insumos computacionales)
Boleta N°152397, de 03.09.2012	Televisor LED, marca Samsung	317.960	Gastos de Operación, (adecuación laboratorio)
Factura N°249181, de 26.03.2014	Computador MacBook Pro Retina	1.664.969	Gastos de Operación, (insumos computacionales)
Factura N°179926, de 06.12.2012	Ipad Wi-fi Smart Cover 16GB	299.991	Gastos de Operación (insumos computacionales)
TOTAL		2.412.910	

Fuente: Programa FONDECYT, rendiciones de cuentas.

Lo expuesto transgrede lo normado en el primer párrafo del numeral 3.7, del convenio suscrito por el investigador, por la institución patrocinante y por la CONICYT, que estipula que éste debió informar a la Universidad de Chile la compra de estos bienes, para que esta procediera al inventario de los mismos, situación que no ocurrió.

En relación a este punto, la entidad manifiesta que para el proyecto código 1120608, el investigador responsable solicitó fondos para comprar un notebook en el ítem gastos de operación, no obstante, la Comisión requerirá que se efectúe la regularización en el sistema, para que sea considerada como bien de capital, afecto a la cesión y posterior inventario por parte de la entidad patrocinante.

En cuanto a la compra de los televisores LED, señala que el investigador imputó a gastos operacionales tales adquisiciones, conforme a lo indicado en el punto 4.4 del instructivo de declaración de gastos, que establece la factibilidad de financiar en dicho ítem, "Equipamiento menor, no inventariable, incluidos elementos informáticos", hasta por un monto máximo de \$ 1.000.000, previa autorización de parte del Coordinador del Proyecto. Lo mismo aconteció para el caso de la adquisición del Ipad del proyecto 1120733, no obstante, agrega que no existió tal autorización por parte del programa, y que para regularizar estas compras se requerirá a cada investigador que soliciten tales autorizaciones.

Sobre el particular, se mantiene lo objetado ya que la CONICYT menciona la realización de futuras acciones para regularizar los gastos observados, y además, reconoce que no existe actualmente una definición que permita



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

establecer de manera fehaciente la tipología de equipamiento menor no inventariable, que se menciona en el punto referente a gastos de operación, del instructivo de declaración de gastos en línea de los proyectos regulares.

5. Observaciones relativas a los bienes de los proyectos.

a) Bienes sin inventariar.

De los bienes de capital revisados en terreno se verificó que 14 especies no fueron inventariadas por los respectivos entes patrocinadores, cuyo detalle es el siguiente:

Tabla N° 7: Bienes de capital sin inventariar concurso FONDECYT regular año 2012

PROYECTO N°	DETALLE DEL BIEN	MONTO (\$)	ENTIDAD PATROCINANTE	FECHA DE FISCALIZACIÓN
1120608	Cámara de Flujo Laminar	5.593.000	Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	27-03-2015
	Incubador	2.023.000		
	Microscopio Invertido Trinocular Nikon	6.426.000		
	Sistema de Almacenamiento a Baja Temperatura	3.094.000		
	KIT Real Time – ECO PCR Iluminia	1.520.000		
1120475	Disco Duro Externo 3 TB y Caja Externa	85.365	Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	30-03-2015
	Notebook XPS 15	1.049.930		
	Notebook Lenovo W530	627.886		
	Notebook XPS L521X	1.099.985		
1120296	Notebook Samsung (2 unidades NP350 y 1 unidad NP540)	1.409.970	Universidad de Chile – Facultad de Economía y Negocios	30-03-2015
	Notebook Apple Mac Book Air 11.6 C02JM4BTDRV7	575.971	Universidad de Chile – Escuela de Salud Pública	01-04-2015
1120114	GPS Garmin GPSMAP625	249.990	Universidad de Chile – Facultad de Arquitectura	27-03-2015
	Cámara Canon Digital EOS REBEL T3 11.2 + Bolso Cámara	391.880		
	Escáner Portátil HS-100	32.980		
	TOTAL	24.179.957		

Fuente: Elaboración propia con antecedentes fiscalización en terreno a instituciones patrocinantes.

Lo anterior vulnera lo indicado en los respectivos convenios de financiamiento FONDECYT regular, en sus numerales 3.7, del párrafo I, y 7.3, del párrafo III, los que señalan que “El (la) Investigador(a) Responsable deberá informar a la institución patrocinante, los bienes de capital adquiridos con recursos asignados a este ítem, con el propósito de que sean inventariados por esta en cuanto se materialice la recepción de los bienes”, y que la referida institución se obliga, entre otras cosas, a “recibir, inventariar, contratar seguros por todo el período de ejecución del proyecto y mantener instalados los bienes de capital, de acuerdo con su respectivo (a) Investigador(a) Responsable y/o Coinvestigadores(as)”.

Respecto de esta situación, la CONICYT ha solicitado al responsable institucional de la Universidad de Chile, que gestione el inventario de los equipos y remita copia del documento que así lo acredite.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Por otra parte, considerando que esta materia ha sido analizada también en los procesos de auditoría interna, agrega que el programa ya había comprometido para este año, un reforzamiento de las instrucciones vigentes a los investigadores respecto de que se dé adecuado cumplimiento a la obligación de cesión de los equipos adquiridos y se remita el documento que acredite su inventario por parte de la institución patrocinante, para que sea anexado a la carpeta de declaración de gastos correspondiente. En tal sentido, señala que ha realizado una primera acción el presente año, consistente en establecer la forma de presentación de la carpeta de los gastos, recordando el orden de presentación y documentos que deben incluir en el expediente de la rendición, acompañando el correo electrónico remitido en marzo de 2015, que contiene las instrucciones precitadas, lo que además se aplicará a los proyectos que se encuentren vigentes.

Finalmente, manifiesta que, una vez que los proyectos finalizan y terminan su vigencia, se produce la cesión de los bienes, la que se vuelve irrevocable, y no corresponde al FONDECYT supervisar ni verificar la ubicación de éstos, ni su registro de inventario, toda vez que las obligaciones entre las partes ya se han extinguido, y los convenios no establecen ninguna obligación ni restricción post convenio que limite el uso y destino de los bienes una vez que se ha terminado técnica y administrativamente la investigación correspondiente. Por lo anterior, en el caso de los proyectos N°s 1120475, 1120296 y 1120114, la Comisión no considera que la falta de inventario constituya un incumplimiento.

Sobre el particular, sin perjuicio de que se consideran atendibles los argumentos expuestos por la CONICYT, se debe recordar que los respectivos convenios de financiamiento manifiestan en su punto 4.6, sobre las atribuciones y facultades de los consejos de CONICYT que estos podrán "Exigir cuando lo estimen procedente, la restitución parcial o total de los recursos asignados y entablar a través de la CONICYT, las acciones judiciales pertinentes en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el(la) Investigador(a) Responsable y/o la(s) Institución(es) Patrocinante(s) mediante el presente convenio..." en consecuencia, se mantiene la observación formulada.

b) Bienes no asegurados.

Se verificó que de los 7 proyectos muestreados, solo el correspondiente al folio N° 1141311, año 2014, cumple con la indicación de asegurar los bienes de capital adquiridos, lo que implica que bienes por el monto de \$ 50.693.519, no se encuentran asegurados.

De igual modo, no se pudo comprobar que los bienes correspondientes a los proyectos N°s 120816 y 120035, finalizados en el año 2014, estuviesen asegurados dentro del período de ejecución, debido a que la información proporcionada por las respectivas entidades patrocinantes dice relación con certificados de cobertura que rigen desde el período diciembre de 2014 a diciembre de 2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Lo señalado precedentemente no se condice con lo expresado en el numeral 3.7, del párrafo I, del convenio de financiamiento proyectos FONDECYT, en el cual se estipula que "Los bienes deberán contar con los seguros correspondientes a fin de garantizar su adecuado funcionamiento durante el período de ejecución del proyecto, costo que deberá ser asumido por la(s) Institución(es) Patrocinante(s)". Asimismo en el numeral 7.3, del párrafo III, del citado contrato de financiamiento expresa que "En el ejercicio del presente Convenio, la(s) Institución(es) Patrocinante(s) se obliga(n) expresamente, a partir de la fecha de inicio del proyecto hasta la fecha de aprobación de su informe final, a recibir, inventariar, contratar seguros por todo el período de ejecución del proyecto y mantener instalados los bienes de capital, de acuerdo con su respectivo (a) Investigador(a) Responsable y/o Coinvestigadores(as)", lo que en la especie no ocurre.

Tabla N° 8: Bienes no asegurados por las instituciones patrocinantes

FOLIO DE PROYECTO N°	DETALLE DEL BIEN	MONTO (\$)	ENTIDAD PATROCINANTE	FECHA DE FISCALIZACIÓN
1120608	Cámara de Flujo Laminar	5.593.000	Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	27-03-2015
	Incubador	2.023.000		
	Microscopio Invertido Trinocular Nikon	6.426.000		
	Sistema de Almacenamiento a Baja Temperatura	3.094.000		
	KIT Real Time – ECO PCR Iluminia	1.520.000		
1120475	Disco Duro Externo 3 TB y Caja Externa	85.365	Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	30-03-2015
	Notebook XPS 15	1.049.930		
	Notebook Lenovo W530	627.886		
	Notebook XPS L521X	1.099.985		
1120296	Notebook Samsung (2 unidades NP350 y 1 unidad NP540)	1.409.970	Universidad de Chile – Facultad de Economía y Negocios	30-03-2015
	Notebook Apple Mac Book Air 11.6 C02JM4BTDRV7	575.971	Universidad de Chile – Escuela de Salud Pública	01-04-2015
1120114	GPS Garmin GPSMAP625	249.990	Universidad de Chile – Facultad de Arquitectura	27-03-2015
	Cámara Canon Digital EOS REBEL T3 11.2 + Bolso Cámara	391.880		
	Escáner Portátil HS-100	32.980		
	Notebook Samsung NP300E4A-S07CL	299.990		
	Lector de Placas Fluorshkan Accent	10.500.000		
1120816	Micro Channel Plate EUV Detector	4.974.255	Pontificia Universidad Católica de Chile – Facultad de Física	31-03-2015
	Instrutech IGM401YCD	831.000		
	Hornet Mini Ion Gauge	4.342.082		
	Pfeiffer Bomba y Gate Valves 086SAMC201106	3.566.235		
1120035	Disco Duro + Impresora Multifuncional	182.653	Pontificia Universidad Católica de Chile – Facultad de Teología	30-03-2015
	Tripode	21.156		
	Cámara de Video Panasonic	239.990		
	Mininotebook	328.169		
	PCPUC Core 17,34 Ghz	594.828		
	PCPUC Core 17,34 Ghz	633.204		
TOTAL		50.693.519		

Fuente: Fiscalización en terreno a las instituciones patrocinantes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

La entidad fiscalizada responde que, considerando que el período de alcance de la fiscalización correspondía a los proyectos vigentes durante el año 2014, el programa consultó a las instituciones patrocinantes, mediante carta dirigida a los responsables institucionales respectivos, si los equipos indicados se encontraban efectivamente asegurados en la etapa 2014. A su vez, expresa que estima que es del todo razonable comprender que si los proyectos N°s 120816 y 120035, tenían en la actualidad una póliza vigente hasta diciembre de 2015, en tal sentido, el no disponer de una copia de seguro que a la fecha de la visita se encontraba caducada, no determina necesariamente un incumplimiento de parte de la entidad patrocinante.

Adicionalmente, y como medida de reforzamiento, informa que remitirá a los responsables de proyectos, un recordatorio respecto de dar cumplimiento a esta obligación suscrita en el convenio correspondiente.

Complementando lo anterior, informa que ha instruido a los investigadores que, conjuntamente con los documentos que se declaren en el ítem bienes de capital, se debe anexar copia de la póliza del seguro que haya contratado la institución, la cual deberá tener una vigencia que abarque toda la ejecución del proyecto correspondiente.

De la misma forma, manifiesta que a excepción del proyecto N° 1120608, todos los demás se encontraban finalizados desde el año 2014, y a la fecha de la visita de la comisión fiscalizadora, las obligaciones de las entidades patrocinantes ya se encontraban extinguidas, y la cesión otorgada por parte de los investigadores responsables, debió ocurrir durante la vigencia de los convenios, por lo que no corresponde a la CONICYT supervisar ni verificar que aun mantengan pólizas de seguro para las especies señaladas en la tabla N° 8, considerando que los convenios no establecen compromisos ni restricciones posteriores, dado que conforme a lo establecido en los respectivos contratos de financiación, ya son de la propiedad de tales entidades.

Acerca de lo expuesto, este Organismo Fiscalizador mantiene lo observado, toda vez que en su respuesta la Comisión no acredita si los bienes de capital se encuentran asegurados, indicando nuevas instrucciones de distinto orden a las entidades patrocinantes. Asimismo, en lo relativo a la cobertura de los seguros respecto de los bienes de los proyectos N°s 120816 y 120035, si bien estos presentaban pólizas de cobertura, no se pudo constatar si estas correspondían a la época de ejecución de los proyectos.

Finalmente, es propicio señalar que, al igual que la observación precedente, los convenios de financiamiento expresan en su punto 4.6, sobre las atribuciones y facultades de los Consejos de CONICYT, que si bien es obligación de las entidades patrocinantes el aseguramiento de los bienes de capital, tanto la CONICYT como sus consejos tienen deberes y facultades ante incumplimientos de los mencionados acuerdos de financiamiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

c) Bienes sin actas de cesión.

Se constató que los bienes de capital expuestos en la siguiente tabla y vinculados al proyecto N° 1120475, no contaban con la respectiva cesión de bienes de parte del investigador responsable a la institución patrocinante, a la fecha de la fiscalización, según lo declaró el co-investigador del proyecto, señor Jorge Alarcón Díaz.

Tabla N° 9: Bienes de capital sin cesión realizada a la institución patrocinante

PROYECTO N°	DETALLE DEL BIEN	MONTO (\$)	ENTIDAD PATROCINANTE	FECHA DE FISCALIZACIÓN
1120475	Disco Duro Externo 3 TB y Caja Externa	85.365	Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	30-03-2015
	Notebook XPS 15	1.049.930		
	Notebook Lenovo W530	627.886		
	Notebook XPS L521X	1.099.985		
TOTAL		2.863.166		

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes de fiscalización en terreno a instituciones patrocinantes.

Lo descrito incumple lo indicado en el numeral 3.7, del Convenio de Financiamiento Proyectos FONDECYT regular, el cual estipula que “Si los bienes de capital son adquiridos por los(as) Investigadores(as) y las Institución(es) Patrocinante(s) requiere(n) un respaldo contable para inventariar y/o contratar seguros, se autoriza a que el(la) Investigador(a) Responsable realice un Acta de Cesión Revocable de Bienes a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) por la duración del proyecto. Una vez terminado el proyecto, esta Acta de Cesión tendrá calidad de irrevocable, cautelando lo establecido en el párrafo siguiente, en cuanto a propiedad del bien. Para formalizar dichos traspasos, el (la) Investigador (a) Responsable e Institución(es) Patrocinante(s) deberán utilizar los formatos disponibles como Anexos en el Instructivo de Declaración de Gastos”.

En la misma línea, se verificó que el acta de cesión de bienes de capital correspondiente al proyecto N° 1141311, del año 2014, no se encuentra firmada por el responsable de los bienes de capital de la institución patrocinante, no constando que los activos vinculados al referido proyecto se encuentren cedidos a la Universidad de Chile.

La Comisión responde que, efectivamente, una vez adquiridos los equipos, los investigadores tienen la obligación de cederlos formalmente a la institución albergante para su posterior inventario y contratación de los seguros correspondientes.

En tal sentido, argumenta que con respecto al proyecto N° 1120475, el Programa FONDECYT ha solicitado al investigador responsable que proceda a la formalización del traspaso de los bienes a la institución patrocinante.

En lo concerniente al proyecto N° 1141311, indica que ha solicitado al investigador que envíe el documento de acta de cesión, completando las firmas correspondientes, con el objeto que la institución pueda iniciar el proceso de registro del inventario y la contratación de los seguros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

En cuanto a lo expuesto, si bien la institución fiscalizada manifiesta que ha adoptado medidas al respecto, no acredita la regularización de lo observado, por lo que se mantiene la objeción.

d) Bienes no ubicados en las entidades patrocinantes.

Del examen selectivo efectuado a los bienes asociados a las iniciativas de inversión, no fue posible encontrar una cámara de video Panasonic, perteneciente al proyecto N° 1120035, Facultad de Teología, de la Pontificia Universidad Católica de Chile, por \$ 239.990, no obstante que se encontraba inventariada.

Tampoco fue ubicada una pantalla Samsung LED de 40 pulgadas, por \$ 317.960, adquirida en el marco del proyecto código 1120608, de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, de la Universidad de Chile. Cabe añadir, que dicha compra fue declarada en el sistema de rendiciones del FONDECYT, como gasto de operación y no como bien de capital, por lo que la señalada especie no ha sido inventariada, incrementando el riesgo de pérdida o extravío, hecho que, además, infringe los numerales 3.7 y 7.3, del convenio respectivo.

El detalle de las compras se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 10: Bienes inubicables Proyectos 1120608 y 1120035

DETALLE DE LA COMPRA	DOCUMENTO Y FECHA	PROVEEDOR	MONTO (\$)
Pantalla Samsung LED 40 pulgadas	Boleta N° 152.397, de 09.09.2012	Jumbo Cencosud S.A.	317.960
Cámara de video HC-V100MPU-K Panasonic	Factura N° 1.469.000, de 06.08.2012	Ripley Comercial ECCSA S.A.	239.990
TOTAL			557.950

Fuente: Rendiciones de cuenta Programa FONDECYT.

Con el objeto de regularizar la situación del proyecto N° 1120608, la CONICYT informa que solicitará al investigador que proceda a formalizar el acta de cesión del equipo, considerando que su compra no había sido autorizada para que fuera declarada en el ítem gastos de operación, tal como lo establecía el instructivo general de declaración de gastos. Respecto a la cámara de video, expresa que solicitará que se informe sobre el destino de la misma.

Sobre el particular, se mantiene la objeción, toda vez que si bien la entidad informa que adoptará medidas para corregir lo anotado, estas serán materializadas en el futuro.

6. Documentos de respaldo sin inutilizar.

Conforme a los antecedentes tenidos a la vista, se verificó que en los documentos de respaldo de las respectivas declaraciones de gastos, por \$ 59.658.993, relacionados con los proyectos N°s 1120296, 1120141,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

1120475 y 1120548, no se encontraron timbrados con la frase "Declarado Programa FONDECYT".

Lo descrito en el párrafo precedente incumple lo dispuesto en el punto 2, del numeral 5.2, del Instructivo de Declaración de Gastos en Línea, concurso regular de proyectos FONDECYT, versiones 2012 y 2013, según corresponda, en orden a que cada investigador responsable deberá contar con un timbre, con el cual deberá marcar cada uno de los documentos originales que acrediten los gastos efectuados por el proyecto y que se han ingresado al "Sistema de Rendición". El timbre deberá especificar "Declarado Programa FONDECYT", lo que en la especie no ocurrió (anexo N° 4).

En consideración de lo expresado, la CONICYT procedió a inutilizar todos los documentos objetados, de acuerdo a lo requerido en el aludido Instructivo de Declaración de Gastos en Línea, por lo que se subsana lo observado.

7. Administración de recursos financieros.

7.1 Depósitos bancarios no registrados en la cuenta contable de disponibilidades 1110202, CONICYT – FONDECYT.

La conciliación bancaria de la cuenta del programa FONDECYT N° 9017453, del Banco del Estado de Chile, presentaba "depósitos por aclarar" por la suma total de \$ 23.122.404, no registrados contablemente por la Comisión, al 31 de diciembre de 2014, cifra que disminuyó a \$ 6.795.680, al 28 de febrero de 2015, la cual no fue regularizada en su totalidad ni registrados los ingresos en la cuenta del rubro disponible.

Se verificó, además, que la conciliación incluía un monto total de \$ 43.839.361 en "depósitos en tránsito", correspondientes a ingresos registrados contablemente por la institución y que no están depositados en la cuenta corriente bancaria del FONDECYT, informándose que correspondían a reintegros efectuados por investigadores de proyectos del programa, es decir, a fondos que se devolvieron, pero que no están registrados en la cuenta corriente bancaria del programa. Dicha cifra disminuyó a \$ 23.222.088, al mes de febrero de 2015, el que aún está pendiente de regularización.

Las situaciones anotadas infringen la letra b), del artículo 98 de la mencionada ley N° 10.336, en cuanto a que las operaciones de contabilidad deben ser exactas, y dan cuenta de la falta de registro oportuno y pertinente de las operaciones y la inexactitud de los saldos de disponibilidades del FONDECYT, lo cual vulnera lo consignado en las Normas Específicas, letra b), numeral 51, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996.

En relación a las observaciones de este punto, la autoridad en su respuesta presenta antecedentes que demuestran que el servicio regularizó el monto de \$ 6.795.680 de "depósitos por aclarar", identificando y contabilizando los ingresos en las cuentas correspondientes al programa, por lo que se subsana lo objetado. En lo que respecta a los "depósitos en tránsito" la entidad ha



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

realizado regularizaciones, anexando los antecedentes de respaldo de las mismas, no obstante, se mantiene lo observado respecto del saldo pendiente de analizar por un total de \$ 3.642.587, monto que no ha sido regularizado.

7.2 Cargos bancarios no registrados en la cuenta contable de disponibilidades FONDECYT.

Sobre el particular, se detectó la existencia de \$ 19.549.000, por concepto de cargos realizados por el Banco del Estado de Chile en la cuenta corriente del programa en análisis, al 31 de diciembre de 2014, comprobándose que estos no han sido reconocidos contablemente. Cabe señalar que, al 28 de febrero del presente año, dicha cifra sin regularizar disminuyó a \$ 14.749.000, respecto de la cual no se han identificado aún los destinatarios de las transferencias.

Lo anterior vulnera el citado literal b), del artículo 98 de la citada ley N° 10.336, en cuanto a que las operaciones de contabilidad deben ser exactas, y demuestra la falta de fiabilidad e integridad de la información, así como la ausencia de control en el manejo de las operaciones financieras, según lo dispuesto en las Normas Específicas, letra b), numeral 51 y las Normas Generales, letra e), de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General.

Al respecto la CONICYT informa que, en relación al saldo pendiente por cargos no registrados contablemente, gran parte ya se encuentra regularizada a mayo de 2015, aclarándose que correspondía a un error en la contabilización original del año 2013, principalmente en la cuenta contable del banco, determinándose a la fecha una diferencia de \$ 99.000 respecto de los \$ 14.749.000, y que se está verificando para proceder a su regularización, adjuntando los comprobantes de traspaso con los que se efectuó los ajustes contables.

No obstante la documentación entregada por la entidad, se mantiene lo observado considerando que las regularizaciones consistieron en traspasos contables de fondos entre las cuentas de disponibilidades del FONDECYT y de la CONICYT, no acreditándose que esta última cuenta también presentaba montos por regularizar en su conciliación bancaria.

8. Contabilización incorrecta de las transferencias y deudores.

Se verificó que la Comisión no registra correctamente las transferencias de fondos para gastos de administración efectuadas a las entidades patrocinantes de los proyectos FONDECYT línea regular, los que equivalen aproximadamente a un 17% del costo del proyecto, descontados honorarios del investigador responsable y del co-investigador.

En efecto, CONICYT contabiliza estas transferencias como gastos y no como deudores de proyectos regulares, situación que infringe el procedimiento E-09, consignado en el oficio N° 54.900, de 2006, de esta Contraloría General, sobre Procedimientos Contables del Sector Público, y que impide el control efectivo sobre tales remesas, las que además, según los propios convenios, deben ser rendidas a la CONICYT, cuando lo solicite. De lo anterior queda de manifiesto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

en los comprobantes de traspaso N^{os} 91.140 y 93.374, ambos de diciembre de 2014, por los montos de \$ 504.000 y \$ 208.000, respectivamente.

En cuanto a este tema, el servicio expresa que con respecto al registro contable incorrecto de las transferencias efectuadas para gastos de administración de las entidades patrocinantes, tal como se señaló en la respuesta a la observación del apartado III, sobre Examen de Cuentas, letra b), referido a los gastos de administración no rendidos, consecuentemente no se estaba contabilizando como deudores de proyectos regulares, dado que no se contaba con la resolución del Consejo Superior que estableciera la obligación de que las instituciones comenzaran a informar sobre los desembolsos efectuados con cargo a los gastos de administración. A su vez, y tal como se responde, la declaración de gastos se llevaría a partir del año 2015, con los proyectos de la línea de financiamiento regular y de iniciación de FONDECYT.

Sobre este punto, se conserva lo observado, al no acreditarse el correcto registro contable de la obligación de rendir cuenta por parte de estas instituciones.

Asimismo, la institución registra erróneamente en la cuenta código 1210603 "Deudores Regular", las transferencias efectuadas a los investigadores de los proyectos FONDECYT regular, vulnerando la normativa contable contenida en el precitado oficio N^o 54.900, de 2006, que establece que las transferencias otorgadas al sector privado por las que se debe rendir cuenta, se registran en la cuenta 1210601 "Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado". Como ejemplo de lo señalado, se pueden citar los comprobantes contables de traspaso N^{os} 43563 y 43720, ambos de diciembre de 2013, por un total de \$ 2.928.000 y \$ 3.006.000, respectivamente.

La autoridad de CONICYT, en su oficio de respuesta, señala que no considera que se haya registrado erróneamente las transferencias cursadas a los investigadores y que se ha ajustado al catálogo contable vigente de SIGFE, en orden a reflejar consistentemente dichas transacciones en relación con la representación presupuestaria que las leyes de presupuestos le han establecido a dicho programa, identificándolo expresamente con transferencias "A Otras Entidades Públicas", y por consiguiente, no correspondería darles una clasificación contable distinta a la fuente presupuestaria que le asigna el financiamiento a través de la ley N^o 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014.

Al respecto, se mantiene lo objetado ya que, no obstante que la fuente presupuestaria de las transferencias consignada en la ley mencionada, sea "A Otras Entidades Públicas", el procedimiento contable del oficio precitado, indica que los deudores por transferencias corrientes al sector privado, deben registrarse en la cuenta que se ha designado al efecto, lo que no acontece actualmente en la contabilidad del servicio.

9. Rendiciones pendientes de aclaración.

Del total de deudores del FONDECYT regular registrados por la CONICYT, al 31 de diciembre de 2014, se verificó que existe un monto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

de \$ 334.969.803, correspondiente a gastos de proyectos declarados por los investigadores e instituciones patrocinantes, que se encuentran con observaciones emitidas por la Comisión, pero que no han dado cumplimiento a lo exigido por ésta, y que atañen a proyectos que debieron ser totalmente rendidos entre los años 2006 y 2014.

A lo anterior se agrega que, considerando los plazos transcurridos sin obtener respuesta a las observaciones, el servicio no ha emitido informes de rechazo de estos gastos objetados, tal como se instruye en el numeral 3.2.2, del addendum del Instructivo General de Rendiciones de Cuentas de Recursos Transferidos a Beneficiarios de CONICYT, aprobado por la resolución exenta N° 10.488, de 10 de diciembre de 2014.

Como respuesta a lo observado, la Comisión informa que, posterior a la revisión de esta Contraloría General, se recibieron respuestas de los investigadores, aprobándose los gastos de 8 proyectos por un monto de \$ 113.561.307, acompañando los informes de revisión.

Además, se aceptó parcialmente la justificación de los gastos de 4 proyectos por un total de \$ 46.034.605.

En cuanto al resto de los proyectos con observaciones, se acompañan algunas notificaciones de antigua data, que se han efectuado a los investigadores para que regularicen su situación y se señala que, en la mayoría de los casos pendientes de aclaración, se solicitará al Departamento de Administración y Finanzas de la Comisión, DAF, que inicie las acciones de cobranza administrativa.

En el caso de la deuda de las instituciones patrocinantes, se indica que no les fueron comunicadas oportunamente las observaciones respecto de sus gastos, ya que el sistema de declaración de gastos en línea no les comunica sobre esta situación. Agrega que, no obstante lo señalado, y considerando la antigüedad de los casos pendientes, el programa FONDECYT solicitará a la DAF que inicie las gestiones de cobranza administrativa, dirigiéndose a las instituciones que corresponda para que resuelvan las situaciones reparadas, o se efectúe el reintegro correspondiente.

Sobre el particular, cabe mencionar que, pese a que se han regularizado y aprobado los gastos de algunos de los proyectos objetados, adjuntándose la información de respaldo de ello, se mantiene lo observado, debido a que la entidad no entrega evidencia respecto de las gestiones de cobranza que realizará para el total de gastos rechazados, según se detalla en el anexo N° 5.

10. Incumplimiento de la normativa sobre gastos comprometidos y prórrogas de los plazos de rendición.

Se constató que la cuenta contable de deudores FONDECYT incluye, al 31 de diciembre de 2014, el monto de \$ 70.267.000, referido a inversiones de proyectos que no han sido declaradas al servicio y que se encuentran en la categoría de gastos comprometidos, condición concebida por la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

CONICYT para referirse a “aquellos gastos que corresponden a actividades específicas, que por razones justificadas han debido ser postergadas o realizadas con posterioridad a la fecha establecida para su rendición”, lo que debe ser autorizado expresamente por la Comisión.

Sobre la materia, no se obtuvo información respecto de los motivos fundados que tuvieron los investigadores para solicitar la autorización de no rendir los fondos y traspasarlos a la calidad de gastos comprometidos. Tampoco se entregaron antecedentes respecto de las autorizaciones emitidas por la CONICYT.

Lo anterior vulnera lo dispuesto en el numeral 6.3, de las Instrucciones de Declaración de Gastos en Línea del Concurso Regular Proyectos FONDECYT Etapa 2013, el cual señala que “los gastos comprometidos deben ser justificados, excepcionales y deben ser autorizados formalmente”, lo que no ocurrió en este caso.

Asimismo, no se dio cumplimiento al numeral mencionado, en el sentido que la Comisión puede autorizar prórrogas para efectuar las declaraciones de gastos, siempre que se trate de las causales explicitadas en el mismo párrafo, toda vez que no se entregaron mayores antecedentes respecto de solicitudes efectuadas por los investigadores y autorizaciones emitidas por la CONICYT, ni de nuevos plazos concedidos para efectuar las declaraciones de gastos pendientes, las que suman un total de \$ 61.824.000. Los casos de deudores con prórrogas y los que presentan gastos comprometidos se presentan en el anexo N° 6.

En cuanto a este punto, la autoridad precisa que, durante la auditoría al programa no le fue posible proporcionar los documentos que acreditaban las autorizaciones otorgadas con motivo de los gastos; comprometidos y solicitados por los investigadores, y adjunta a su respuesta antecedentes que respaldan la situación particular de cada proyecto observado, acompañando la documentación asociada a la solicitud efectuada por el investigador o la institución patrocinante, y las aprobaciones del programa FONDECYT para los gastos implicados y las prórrogas de los plazos de declaración de gastos.

Agrega que, conforme a lo precitado, el Programa procurará en adelante dejar debido registro de las autorizaciones otorgadas, de tal forma que se encuentren disponibles conforme a las solicitudes de gastos comprometidos y prórrogas para presentar las declaraciones de gastos correspondientes que hayan requerido los investigadores y entidades patrocinantes.

De conformidad a lo manifestado y considerando los antecedentes aportados por el servicio, se levanta lo observado.

11. Montos no declarados en el sistema en línea.

Acorde con la información proporcionada por la Unidad de Control de Rendición de la CONICYT, el saldo por rendir vencido de los proyectos regulares alcanzó a \$ 499.499.123, el que incluye 178 iniciativas a las cuales se les transfirió este monto y a la fecha de la revisión no se han declarado los gastos o



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

desembolsos asociados, incumpliendo lo señalado en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de la resolución exenta N° 6.494 de 4 de noviembre de 2013, de dicha entidad, que aprueba el "Instructivo General Respecto de las Rendiciones de Cuenta de Recursos Transferidos a Beneficiarios".

Asimismo, la CONICYT incurre en un incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.4.2.2, del mismo instructivo, el cual señala que, en caso de que el investigador no observe su obligación de rendir cuenta de los fondos recibidos, ese organismo público puede -a través del denominado "Mandato Especial" firmado por el beneficiario, al momento de suscribir el convenio que aprueba las transferencias- emitir un pagaré, a nombre y en representación de este, a beneficio de la Comisión, para la restitución de los montos que se le adeuden, procedimiento que no se ha efectuado respecto de los saldos pendientes de rendir. Cabe anotar que se trata de proyectos cuyos saldos por rendir corresponden a etapas de ejecución, que rigen desde los años 2003 al 2013, por lo que las datas para rendir los aportes se encuentran vencidas (anexo N° 7).

La institución fiscalizada en su oficio de respuesta informa que, a comienzo del presente año, el FONDECYT inició el proceso de análisis de las deudas existentes por parte de las instituciones patrocinantes, referidas fundamentalmente a la declaración de bienes de capital, presentación de los antecedentes para rendición de cuentas o aclaración de las observaciones.

Además, indica que, del análisis realizado por el programa y dado el volumen de registros y antigüedad de los casos, se requirió averiguar información histórica de los proyectos, y que este proceso recién está concluyendo, lo que permitirá que el Programa pueda solicitar al Departamento de Administración y Finanzas que inicie las gestiones con las instituciones patrocinantes para dar solución a su situación, ya sea con la aclaración de los saldos, rendición de cuentas, reintegro o, definitivamente, la acción de cobranza administrativa, todas acciones que se materializarán en el mes de junio, lo que considera a los proyectos con deuda institucional por concepto de bienes de capital.

Agrega que, respecto a la deuda adscrita a los investigadores responsables de los proyectos, que se incluye en el anexo N° 7, se solicitará al Departamento de Administración y Finanzas aplique las acciones de cobranza.

A la respuesta se adjuntan antecedentes sobre autorizaciones otorgadas a los investigadores para que rindan los fondos pendientes en un plazo determinado, además, se anexan declaraciones de gastos aceptadas, aprobadas u observadas por el Programa FONDECYT, sin embargo, todo lo anterior está referido a los investigadores de los proyectos observados y no a las instituciones que los patrocinan.

Lo expuesto por la autoridad resulta insuficiente, por lo que la observación se mantiene, ya que no se acreditó la regularización respecto de las deudas objetadas, ni se han efectuado de manera oportuna las gestiones para el cobro de los saldos sin rendir vencidos, comunicando



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

que se iniciarán algunas acciones de cobranza administrativa, no obstante la existencia de fondos adeudados de muy antigua data, medidas que por lo demás, son de efectos futuros.

12. Inexistencia de acciones de cobranza judicial.

Se confirmó que, durante el año 2013, la Dirección de Administración y Finanzas de la CONICYT envió a la Fiscalía del servicio, para la cobranza judicial, los antecedentes de 25 proyectos con saldos pendientes de rendición, de las etapas 2003 al 2012 y por un total de \$ 153.931.374, al agotarse administrativamente los medios de cobro, a través de cartas enviadas a los investigadores de los proyectos, sin la obtención de resultados.

Al respecto, se constató que no se realizó ninguna acción judicial para la recuperación de estos recursos públicos adeudados por los investigadores.

En efecto, consultado el Fiscal de la institución sobre la omisión de la gestión de cobranza, señaló que, al asumir su cargo en el servicio, el 11 de marzo de 2011, advirtió que no existía un procedimiento formalizado para la recuperación de los fondos en los programas de la institución, por lo que con el objetivo de avanzar en el proceso de recuperación de las deudas de proyectos morosos, mediante los memorándums N°s 397 y 881, de marzo y junio de 2012, respectivamente, solicitó a la Directora del Programa FONDECYT información acerca de las cobranzas pendientes de deudas morosas, la cual respondió señalando que la solicitud no tenía relación con su programa y que no disponía de antecedentes.

Agrega que, posteriormente, y debido a la gran cantidad de casos de cobranzas pendientes, solicitó al Presidente de la Comisión que se licitará la cobranza judicial, lo que fue aprobado por la autoridad, adjudicando la licitación a la empresa ORSAN, cuyo contrato con la entidad se celebró el 6 de septiembre de 2013, aprobándose por resolución exenta N° 5.811, de 25 de septiembre de ese mismo año.

Señala que, durante la gestión de ORSAN, requirió a la Directora del FONDECYT, antecedentes respecto de 4 casos de deudores del programa, la cual respondió que en ninguno de estos procedía el cobro judicial.

Prosigue, informando que, para los 25 casos enviados por la Dirección de Administración y Finanzas de la CONICYT, para la recuperación de los fondos pendientes de rendición mencionados anteriormente, no se realizó ninguna acción de cobranza, debido a que en 7 de ellos, los investigadores habían fallecido y no se contaba con antecedentes de su sucesión, agregando que la institución privilegió la cobranza de otros deudores, como los becarios. Finalmente, hace presente que la Directora Ejecutiva de la Comisión resolvió suspender la cobranza judicial el 10 de abril de 2014, solicitando, además, no prorrogar el contrato suscrito con ORSAN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Considerando la respuesta entregada por la Fiscalía se puede advertir que la Comisión no ha efectuado gestiones que permitan la restitución de los fondos adeudados por medio de las acciones judiciales pertinentes, lo que infringe lo normado en el artículo 5°, letra b), del decreto N° 834, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública, que reglamenta el aludido decreto con fuerza de ley N° 33, de 1981, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el que consigna que, entre otras funciones, al Consejo Superior de Ciencia, le corresponde "supervigilar que los recursos que asigne sean utilizados para los fines que fueron solicitados, quedando facultado, en caso de contravención comprobada para suspender o poner término anticipado a la asignación de tales recursos y para exigir su total o parcial devolución. Para asegurar la devolución, cuando corresponda, de los recursos asignados, el Consejo Superior de Ciencia, podrá exigir de él o los investigadores, previo a su recepción, que rindan caución suficiente a su favor".

Pues bien, en el contexto indicado, la CONICYT ha exigido a los investigadores que, a modo de caución, otorguen un mandato especial por el cual se establece que, en caso de incumplimiento de las obligaciones que indica, el citado servicio debe emitir un pagaré representativo de la deuda, no obstante lo cual, no se ha evidenciado la emisión y cobro de tales documentos. En el anexo N° 8, se detallan los casos mencionados en este punto.

En su respuesta la entidad examinada manifiesta que FONDECYT es una entidad autónoma que se relaciona con el Estado de Chile a través de CONICYT, y que esa Comisión Nacional debe proporcionarle apoyo administrativo y de infraestructura, administrando los recursos del Fondo "de acuerdo con las instrucciones que le impartan el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico", según lo expresado en el artículo 13, letra b, del decreto N° 834, ya citado.

En aplicación de lo expuesto anteriormente, la Comisión debe operar en base a esas instrucciones y en lo que se refiere a la implementación de las cobranzas y su prolongación hasta la etapa judicial, la CONICYT no ha recibido instrucción alguna por parte de dichos Consejos sobre el cobro judicial de las deudas originadas por incumplimientos de los 25 proyectos que interesan.

Agrega que, lo expuesto explica la ausencia tanto de acciones de cobro judicial respecto de los proyectos preguntados, como de la no utilización de los mandatos respectivos y consigna, que dada la observación contenida en el Preinforme a este respecto, esa Comisión iniciará en el más breve plazo las acciones de cobro judicial respecto de los casos señalados en este punto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos referentes a los Consejos Superiores de FONDECYT, anteriormente pormenorizados.

Respecto de las deudas observadas y detalladas en el anexo N° 8, cabe indicar que la mayoría de ellas corresponden a fondos no rendidos de muy antigua data, por lo que se mantiene lo objetado, considerando a su vez, que las futuras acciones de cobranza judicial que llevará a cabo la Comisión, aún no han sido aprobadas por el Consejo ni se encuentran en proceso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Gastos de administración no rendidos por las entidades patrocinantes.

Se comprobó que las instituciones que patrocinan los proyectos FONDECYT regular, no han rendido a la CONICYT las transferencias recibidas para financiar los gastos de administración, por un total de \$ 94.489.000, situación que infringe lo previsto en la cláusula sexta de los respectivos convenios, en el punto 3.1.5 de las bases del concurso, y en el numeral 5.4 de la resolución N° 759, de 2003, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

A continuación, se presenta el detalle de los montos no rendidos:

Tabla N° 11: Montos transferidos a las entidades patrocinantes para gastos de administración

INSTITUCIÓN PATROCINANTE	MONTO (\$) ETAPA 2012	MONTO (\$) ETAPA 2013	MONTO (\$) ETAPA 2014
Universidad de Chile	20.051.000	18.485.000	13.396.000
Pontificia Universidad Católica de Chile	11.625.000	8.310.000	0
Universidad de Santiago de Chile	3.524.000	4.300.000	0
Academia de Humanismo Cristiano	675.000	770.000	0
Universidad Diego Portales	6.566.000	5.102.000	0
Universidad Católica de Valparaíso	20.000	143.000	0
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	15.000	143.000	0
Universidad del Desarrollo	442.000	858.000	0
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos	27.000	37.000	0
Subtotales	42.945.000	38.148.000	13.396.000
TOTAL \$ (Etapas 2012-2013-2014)	94.489.000		

Fuente: Sistema de Declaración de Gastos en Línea Programa FONDECYT.

Sobre el particular, la entidad señala que el decreto con fuerza de ley N° 33, de 1981, que Crea Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y Fija Normas de Financiamiento de la Investigación Científica y Tecnológica, del MINEDUC, consigna que será deber del Consejo Superior de Ciencia supervisar que los recursos que asigne, sean utilizados para los fines que fueron solicitados, y que no obstante ello, esta materia no había sido establecida por los Consejos Superiores de FONDECYT, ni definida la forma y oportunidad en que se informaría del gasto de tales recursos.

Agrega que, en atención a que no existía a la fecha un acta en que quedara constancia de la resolución del Consejo, se solicitó un pronunciamiento al respecto, cuyo resultado consta en el acta de la sesión del 31 de marzo del presente año, donde se acordó que las instituciones rindan al final de cada año de ejecución, a través de un recibo en que se informe sobre la recepción de los recursos transferidos para los proyectos bajo su patrocinio y, además, se detalle el gasto que ha ocasionado en el marco de los gastos de administración. Esta medida se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

aplicaría a partir del año 2015, para todos los proyectos del Concurso Regular e Iniciación en ejecución. Ello, con el objeto de realizar una revisión más eficiente y pertinente, de acuerdo con los principios de economía procedimental y no formalización, contenidos en los artículos 9° y 13, respectivamente, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Según se advierte, la autoridad asume lo objetado y lo atribuye a la falta de acuerdo y aprobación del Consejo Superior de Ciencia, no obstante que la obligación de rendir de las instituciones patrocinantes está expresamente estipulada en las bases y los convenios suscritos, los cuales cuentan con la aprobación del propio Consejo, además, la entidad señala que la situación descrita se normalizaría a partir del presente año, por lo que corresponde mantener la objeción, de conformidad con los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, y la resolución N° 759, de 2003, ya citadas.

2. Gastos con documentación de respaldo insuficiente.

Sobre la materia, se pudo constatar que algunas de las rendiciones presentadas por los investigadores responsables, por un total de \$ 73.558.993, no incluyen la totalidad de la información que permita justificar que los gastos efectuados guardan relación con los objetivos del proyecto, tal y como se establece en el numeral 5.3, de la nombrada resolución N° 759, en orden a que deben acompañarse los antecedentes que fundamenten el gasto, los que deben ser suficientes y pertinentes.

Al respecto, la institución examinada entregó nuevos antecedentes que permitieron levantar en parte las observaciones planteadas en este punto, no obstante, de conformidad con los artículos 95 y siguientes de la anotada ley N° 10.336 y la citada resolución N° 759, de 2003, se mantienen aquellas referentes a los gastos que no fueron suficientemente justificados y de los cuales, el servicio manifiesta que se solicitará al investigador los respaldos faltantes para la acreditación de los pagos efectuados. En el anexo N° 9 se detallan los gastos con insuficiente respaldo por un total de \$ 70.268.471.

3. Gastos sin respaldo documental.

Solicitada la documentación que justifique los gastos efectuados en el marco del proyecto regular folio N° 1120492, etapas 2012 y 2013, no fue proporcionada la respectiva a esta última anualidad, por un total de \$ 17.930.000, infringiendo lo señalado en el numeral 4, de la mencionada resolución N° 759, de 2003. El detalle de los gastos, según información entregada por el Sistema de Declaración de Gastos en Línea, de la CONICYT, es el siguiente:

Tabla N° 12: Gastos no documentados Proyecto 1120492

ÍTEM DE GASTO	MONTO (\$)
Honorarios	13.400.000
Viáticos al extranjero	760.000
Pasajes al extranjero	2.200.000
Gastos de operación	1.570.000
TOTAL	17.930.000

Fuente: Rendiciones de cuentas, Programa FONDECYT.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Sobre lo anterior, se responde que, habiéndose requerido al Investigador Responsable del proyecto N° 11120492, se hizo entrega de la carpeta etapa 2013, la cual se acompaña a la respuesta con los antecedentes faltantes, en cuyo mérito se levanta lo observado.

4. Gastos improcedentes.

Se verificó que en la rendición del proyecto N° 1120638, se incluyeron pasajes por \$ 110.960, correspondiente a un viaje realizado dentro de USA, por doña Carolina Garrido, persona que no fue identificada como parte integrante del proyecto, según se detalla en la rendición de la etapa 2012.

Al respecto, la Comisión indicó en su respuesta al preinforme de observaciones que le solicitará al investigador del proyecto que informe de las actividades que habría cumplido, para analizar la pertenencia del gasto.

Conforme lo anterior, esta Contraloría General mantiene lo observado, en virtud de lo expuesto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336.

Por otra parte, se identificó en la rendición del proyecto N° 1120733, la aceptación de la boleta de honorarios N° 99, de 28 de enero de 2013, por un monto de \$ 400.000, que según el mismo documento correspondería a labores realizadas entre los meses de enero y diciembre del año 2012, cada una por \$ 200.000, en circunstancias que la investigación patrocinada se inició en marzo de este último año, considerando que los proyectos deben tener fecha de inicio el 15 de marzo del 2012, según lo estipula el numeral 1.7, de las Bases del Concurso FONDECYT Regular año 2012.

Al tenor de lo expuesto, la Comisión señala que solicitará una aclaración a la investigadora responsable respecto de la glosa del documento, dado que se presume un error en la digitación del período que se cancelaba.

No habiéndose desvirtuado la objeción, ni acreditado su regularización, esta Contraloría General mantiene lo observado, en virtud de lo expuesto en los artículos 95 y siguientes de la señalada ley N° 10.336.

5. Gastos indirectos financiados por los patrocinantes.

Se verificaron gastos por \$ 535.500, según se expone en la tabla N° 13, correspondientes a desembolsos realizados por los investigadores de los proyectos N°s 1120296 y 1120475, ambos de la Universidad de Chile, por conceptos de fotocopias, digitalizaciones, impresiones y artículos de oficina, los cuales fueron pagados a la entidad patrocinante.

Lo descrito no se condice con lo expresado en el numeral 3.1.5, de las bases del concurso FONDECYT, regular 2012, sobre gastos de administración, el cual señala que "FONDECYT asignará a la Institución Patrocinante hasta un 17% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios del (de la)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Investigador(a) Responsable y Coinvestigadores(as). Dichos recursos deberán ser destinados a las Unidades Ejecutoras, para cubrir los gastos indirectos en que estas incurran derivados de la ejecución de los proyectos...". En otros términos, la entidad patrocinante debe cubrir sus gastos por su participación en la investigación, con los fondos asignados al efecto, sin que le corresponda percibir ingresos adicionales por un mismo concepto.

Tabla N° 13: Gastos improcedentes declarados Concurso FONDECYT Regular año 2012

PROYECTO N°	INVESTIGADOR RESPONSABLE	DOCUMENTO	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO (\$)
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Factura N° 4.029.425, de marzo de 2013	Universidad de Chile	Impresión	245.000
1120475	Rafael Epstein Numhauser	Factura N° 902.807, de marzo de 2013	Universidad de Chile	1.500 fotocopias, 1.000 digitalizaciones, 30 sobres oficio con logo, 1 tóner impresora Xerox, 302 etiquetas laser, 449 hojas carta, 317 hojas con logo nuevo y 4 pendrive 4 GB	290.500
TOTAL					535.500

Fuente: Documentación de respaldo de rendiciones revisadas.

La CONICYT indica que, si bien es interpretable que los mencionados egresos se habrían financiado con los fondos de gastos de administración, dado que el desembolso observado se trata de un costo incurrido por el propio investigador en relación con su trabajo, se estima que no corresponde que sea asumido por la entidad patrocinante en el contexto del fondo para gastos de administración, toda vez que la materia guarda relación con su proyecto en específico y su financiamiento comprende para este caso el cargo al ítem de "gastos de operación", que refiere a fondos para material de oficina o compras de servicios, como sería el caso de las copias de encuestas que fuera observado en el Preinforme.

Sobre el particular, cabe manifestar que a la referida entidad de educación superior se le entregaron aportes en un monto equivalente al 17% del valor de los proyectos, para cubrir los gastos de administración de los mismos, sin que las respectivas bases de los concursos efectuados hayan contemplado otras erogaciones en favor de la institución patrocinante, por lo que no corresponde que los investigadores responsables hayan pagado a la universidad patrocinante por los productos y servicios mencionados en la tabla N° 13, por lo que este Organismo Fiscalizador mantiene lo objetado.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 365, de 2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

En efecto, se levantan las observaciones correspondientes al capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 10, incumplimiento de la normativa sobre gastos comprometidos y prórrogas de los plazos de rendición, en lo que dice relación con las autorizaciones entregadas por la CONICYT para prorrogar los plazos para efectuar las declaraciones de gastos por parte de los investigadores y comprometer gastos para su posterior rendición; y la referida al capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 3, gastos sin respaldo documental, en cuanto a la inexistencia de documentación de respaldo de los gastos de la Etapa 2013 del proyecto N° 1120492, ascendentes a \$ 17.930.000. En tanto, se subsanan las objeciones anotadas en el citado capítulo II, numeral 6, documentos de respaldo sin inutilizar; y, parcialmente lo observado en el numeral 7.1, depósitos bancarios no registrados en la cuenta contable de disponibilidades CONICYT-FONDECYT, en lo concerniente a los "depósitos por aclarar". Todo lo anterior, en virtud de los antecedentes aportados y las validaciones realizadas al respecto.

En cuanto al capítulo III, ya mencionado, numeral 1, gastos de administración no rendidos por las entidades patrocinantes por \$ 94.489.000; numeral 2, gastos con documentación de respaldo insuficiente por \$ 70.268.471; y, numeral 4, gastos improcedentes por \$ 310.960, este Organismo de Control formulará el correspondiente reparo, conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General.

Por otra parte, esa entidad deberá instruir un sumario administrativo para hacer efectivas las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de las observaciones consignadas en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1, letras a) y b), incumplimiento sobre la revisión de las declaraciones de gastos; 3, transferencias efectuadas con anterioridad a la aprobación de las declaraciones de gastos; y 9, rendiciones con observaciones pendientes de aclaración; y, en el capítulo III, Examen de Cuentas, numerales 1, gastos de administración no rendidos por las entidades patrocinantes; 2, gastos con documentación de respaldo insuficiente; y, 4, gastos improcedentes, debiendo remitir a esta Contraloría General el acto administrativo mediante el cual se disponga la instrucción del proceso y designe al fiscal, en el término de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento.

Del mismo modo, el acto administrativo que ponga término al referido proceso disciplinario deberá someterse en su oportunidad al control preventivo de legalidad, de acuerdo a lo consignado en el numeral 7.2.3 de la resolución N° 1.600, de 2008, de este origen, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Asimismo, este Organismo Contralor incoará un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios que han participado en las actuaciones u omisiones consignadas en el capítulo II, numerales 11, montos no declarados en el sistema en línea, y 12, inexistencia de acciones de cobranza judicial.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

En relación con las restantes observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En lo que atañe a lo objetado en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, pólizas de fidelidad funcionaria, la autoridad deberá efectuar las gestiones ante la institución aseguradora para que las tales cauciones sean remitidas a este Organismo de Control para su aceptación, de lo cual deberá informar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

2. En cuanto a lo expuesto en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, incumplimientos sobre la revisión de las declaraciones de gastos, letras a) gastos pendientes de aprobación por un monto de \$ 201.236.287, que debieron ser revisados hace más de un año; y, b) gastos por \$ 153.636.612 cuya revisión o proceso de auditoría no se ha iniciado a la fecha, sin perjuicio del sumario que deberá instruir esa repartición, la autoridad deberá arbitrar las medidas para obtener la recepción de los documentos de respaldo originales para su revisión o bien solicitar el reintegro de los fondos, informando acerca del estado de avance de la revisión a esta Entidad Fiscalizadora en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.

Sobre lo consignado en el numeral 2, falta de revisión de informes de avance de proyectos, la CONICYT deberá instruir expresamente en sus bases de concurso y los correspondientes convenios de financiamiento la forma de evaluar estos reportes, no bastando el acuerdo adoptado por los Consejos Superiores de la Comisión, sobre cuyo avance deberá informar a este Órgano de Fiscalización en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

Referente al numeral 3, transferencias efectuadas con anterioridad a la aprobación de las declaraciones de gastos, considerando que la entidad transfirió los recursos a 10 investigadores, por un total de \$ 131.534.000, correspondientes a la etapa 2013, con anterioridad a la declaración de gastos de la etapa 2012, y tratándose de hechos ya consumados, sin perjuicio del sumario que deberá instruir la Comisión, en lo sucesivo, corresponde que dicha entidad se ciña estrictamente a lo normado en las bases de concurso y en los convenios suscritos en cuanto a los requisitos para la entrega de los recursos comprometidos a los beneficiarios, lo que será verificado en una próxima auditoría.

En lo que respecta al numeral 4, error de registro en el sistema de rendición en línea de FONDECYT, y considerando que no existe actualmente una definición que permita establecer de manera fehaciente la tipología de equipamiento menor no inventariable, que se menciona en el punto referente a Gastos de Operación, del Instructivo de Declaración de Gastos en Línea del FONDECYT, la Comisión deberá solicitar a los investigadores responsables de los proyectos N°s 1120608 y 1120733, que efectúen las regularizaciones de las compras por un total de \$ 2.112.919 y \$ 299.991, respectivamente, para que sean consideradas como bienes de capital, afectos a la cesión y posterior inventario por parte de la entidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

patrocinante, lo que debe ser acreditado en el término de 60 días hábiles, contados desde la recepción de este informe.

En lo que atañe al numeral 5, observaciones relativas a los bienes de los proyectos, letra a), bienes sin inventariar, se deberá normalizar la situación objetada, enviando a este Organismo de Control, copia de los inventarios institucionales, firmados por el correspondiente responsable institucional, donde se refleje el alta de inventario de los bienes señalados en el presente documento; sobre la letra c), bienes sin actas de cesión, se deberá remitir a este Organismo Fiscalizador copias de las cesiones de bienes, de los activos contenidos en la tabla N° 9 de este informe, pertenecientes al proyecto N° 1120475, y la vinculada al proyecto N° 1141311; y, sobre la letra d), bienes no ubicados en las entidades patrocinantes, la situación deberá ser regularizada mediante el correspondiente registro en el inventario de la institución patrocinante de la pantalla LED, y la acreditación de la existencia de los 2 bienes objetados, aspectos sobre todos los cuales se deberá informar a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio.

En cuanto a la letra b), bienes no asegurados, respecto de los proyectos vigentes, procede que la CONICYT verifique el cumplimiento de lo descrito en los numerales 3.7 y 7.3 de los convenios de financiamiento, con la finalidad de que los investigadores responsables o las instituciones patrocinantes aseguren los bienes de capital por todo el período de ejecución de las investigaciones, de manera de minimizar los riesgos por daño, extravío y hurto, entre otros, lo que será materia de revisión en una próxima auditoría

Acerca del numeral 7, administración de recursos financieros, 7.1, depósitos bancarios no registrados en la cuenta contable de disponibilidades código 1110202, CONICYT – FONDECYT, el organismo deberá efectuar los análisis a la cuenta del disponible del Programa, para dilucidar el origen de los ingresos no registrados por \$ 3.642.587 y proceder a su contabilización, todo lo cual deberá ser informado con la documentación de respaldo que acredite la regularización de las cifras objetadas, en el plazo ya anotado.

De acuerdo al numeral 7.2, cargos bancarios no registrados en la cuenta contable de disponibilidades FONDECYT, se deberá informar a esta Contraloría General respecto de la regularización efectuada por \$ 14.749.000, anexando todos los antecedentes de respaldo de los traspasos entre cuentas corrientes efectuadas, incluyendo las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente de operaciones de la entidad, entregando dicha información documentadamente en el mismo plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.

En lo que dice relación con el numeral 8, contabilización incorrecta de las transferencias y deudores, la institución examinada deberá registrar contablemente las transferencias efectuadas a los investigadores y entidades patrocinantes, de conformidad a lo normado en el oficio N° 54.900, de 2006, de esta Contraloría General, sobre Procedimientos Contables del Sector Público, cuya observancia será verificada a través de los ajustes contables que deberá efectuar la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Comisión respecto de los casos observados, sobre los cuales deberá informar dentro del plazo antedicho.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 9, rendiciones con observaciones pendientes de aclaración, y sin perjuicio del sumario que deberá instruir esa repartición, corresponde que la entidad realice las acciones de cobranza correspondientes, con el objeto de recuperar los montos de gastos rechazados por el programa, sobre cuyo estado de avance deberá informar documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, ya mencionado.

En cuanto a lo expresado en el numeral 11, montos no declarados en el sistema en línea, y 12 inexistencia de acciones de cobranza judicial, sin perjuicio del respectivo sumario administrativo que instruirá esta Contraloría General, procede que la Comisión adopte las medidas tendientes a la recuperación de los fondos que no han sido declarados por los investigadores y entidades patrocinantes, y que ejecute los acuerdos de los Consejos Superiores de Ciencia y Tecnología del FONDECYT, tendientes a la recuperación de los montos adeudados no enviados a cobranza judicial, medidas cuyo estado de avance deberá ser informado a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Sobre lo consignado en el capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 1, gastos de administración no rendidos por las entidades patrocinantes, y sin perjuicio del reparo que se efectuará ante el Tribunal de Cuentas de este Organismo de Control y del sumario que deberá instruir ese servicio, la autoridad deberá exigir la rendición de los fondos transferidos a las entidades, de conformidad a lo estipulado en las bases de concursos regulares del FONDECYT, dando cumplimiento a lo consignado en el 5.4 de resolución N° 759, ya citada, lo que será constatado en un futuro examen sobre la materia.

Respecto de lo objetado en el numeral 2, gastos con documentación de respaldo insuficiente, sin perjuicio del reparo que se deducirá, y del sumario que deberá efectuar esa institución, por la falta de documentación que sustente y justifique el gasto, en lo sucesivo, corresponde que la entidad exija a los beneficiarios del FONDECYT, todos los antecedentes que acrediten los gastos en línea, lo cual será objeto de examen en una futura auditoría.

En lo relativo al numeral 4, gastos improcedentes, sin perjuicio del reparo que se deducirá ante el Tribunal de Cuentas de esta Contraloría General, y el correspondiente sumario que instruirá el servicio, la Comisión, en lo sucesivo, deberá acreditar los gastos con los correspondientes informes de actividades, certificados, antecedentes o documentos que comprueben los desembolsos realizados, aspecto que será verificado en una próxima auditoría.

Sobre el numeral 5, gastos indirectos financiados por las entidades patrocinantes, en lo que se refiere a los pagos realizados por la Universidad de Chile, la entidad fiscalizada deberá indicar y precisar en las respectivas bases concursales y en los instructivos de declaración de gastos, las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

partidas que podrán financiarse bajo esta clasificación, lo que será examinado en una futura auditoría al FONDECYT.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 10, en un plazo máximo de 60 días hábiles, o el que específicamente se haya otorgado, contado a partir de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al Presidente, al Director Ejecutivo y, al Jefe del Departamento de Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a la Ministra de Educación, al Auditor Ministerial del MINEDUC, a las Unidades de Sumarios y Seguimiento, de Fiscalía, y Técnica de Control Externo y de Seguimiento, de la División de Auditoría Administrativa, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

PRISCILA JARA FUENTES

ABOGADO

Jefe División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

ANEXO N° 1

Proyectos cuyos montos declarados no se encuentran en revisión por la CONICYT

PROYECTO N°	ETAPA	FECHA VENCIMIENTO DECLARACIÓN	MONTO DECLARADO Y NO INICIADA SU REVISIÓN (\$)
1050783	2005	15.03.2006	18.894.713
1030811	2005	15.03.2006	4.815.788
11121620	2012	01.10.2013	5.000.000
11060493	2006	23.11.2007	900.000
11060500	2006	23.11.2007	4.500.000
11060002	2006	23.11.2007	1.000.000
11060390	2006	23.11.2007	4.731.685
11060018	2006	23.11.2007	4.300.000
11060173	2006	23.11.2007	8.087.645
11060144	2006	23.11.2007	477.721
11060535	2006	23.11.2007	53.114
11060272	2006	23.11.2007	1.119.201
11060001	2006	23.11.2007	1.504.000
11060181	2006	23.11.2007	4.000.000
11060072	2006	23.11.2007	4.748.000
11060138	2006	23.11.2007	1.129.273
11060447	2006	23.11.2007	818.517
11060014	2006	23.11.2007	1.095.000
11060164	2006	23.11.2007	1.394.335
11060077	2006	23.11.2007	8.883.359
11060082	2006	23.11.2007	2.970.000
11060497	2006	23.11.2007	965.039
11060033	2006	23.11.2007	1.552.408
11060514	2006	23.11.2007	5.446.000
11060309	2006	23.11.2007	7.786.765
11060347	2006	23.11.2007	718.892
11060384	2006	23.11.2007	9.722.000
11060477	2006	23.11.2007	1.185.605
11075096	2008	22.11.2009	3.295.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

PROYECTO N°	ETAPA	FECHA VENCIMIENTO DECLARACIÓN	MONTO DECLARADO Y NO INICIADA SU REVISIÓN (\$)
1050584	2005	16.03.2006	399.000
1061083	2007	16.03.2007	3.807.829
1070412	2008	16.03.2008	5.658.000
1070412	2008	16.03.2008	2.320.500
1070502	2007	16.03.2008	1.000.000
1070837	2007	16.03.2008	3.629.024
1080061	2008	16.03.2009	4.373.050
1080174	2008	16.03.2009	15.156.149
1080187	2008	16.03.2009	1.517.000
1080373	2008	16.03.2009	4.482.000
1080401	2010	16.03.2009	200.000
			153.636.612

Fuente: Base de datos de deudores FONDECYT regular, Unidad de Control de Rendiciones, CONICYT.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

ANEXO N° 2

Proyectos sin informes de avance revisados

PROYECTO N°	ESTADO DE INFORME ACADÉMICO DE AVANCE	MONTO PAGADO AL INVESTIGADOR ETAPA 2013 (\$)	MONTO PAGADO PATROCINANTE ETAPA 2013 (\$)
1120608	Aceptado sin revisar	49.520.000	7.364.000
1120104	Aceptado sin revisar	11.500.000	306.000
1120492	Aceptado sin revisar	17.930.000	1.348.000
1120313	Aceptado sin revisar	26.758.000	2.849.000
1120449	Aceptado sin revisar	21.510.000	2.263.000
1120501	Aceptado sin revisar	6.232.000	379.000
1120370	Aceptado sin revisar	16.240.000	1.061.000
1120816	Aceptado sin revisar	18.960.000	2.373.000
1120095	Aceptado sin revisar	17.286.000	1.409.000
1120075	Aceptado sin revisar	11.700.000	1.139.000
1120565	Aceptado sin revisar	10.970.000	1.015.000
1120945	Aceptado sin revisar	15.400.000	1.343.000
1120296	Aceptado sin revisar	21.775.000	2.172.000
1120114	Aceptado sin revisar	13.384.000	576.000
1120742	Aceptado sin revisar	21.785.000	2.125.000
1120381	Aceptado sin revisar	5.980.000	456.000
1120388	Aceptado sin revisar	6.800.000	306.000
1120431	Aceptado sin revisar	7.545.000	858.000
1120583	Aceptado sin revisar	11.050.000	1.437.000
1120058	Aceptado sin revisar	7.600.000	612.000
1120141	Aceptado sin revisar	5.650.000	111.000
1120733	Aceptado sin revisar	11.600.000	255.000
1120475	Aceptado sin revisar	15.115.000	1.719.000
1120548	Aceptado sin revisar	15.040.000	1.027.000
1120638	Aceptado sin revisar	15.800.000	1.156.000
SUBTOTAL		383.130.000	35.659.000
TOTAL			418.789.000

Fuente: Sistema de Revisión de Informes en Línea del Programa FONDECYT.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

ANEXO N° 3

Proyectos que presentan pagos con fecha anterior a la aprobación de la rendición

PROYECTO N°	ESTADO DECLARACIÓN ETAPA 2012 / FECHA	FECHAS DE PAGO ETAPA 2013	MONTO PAGADO INVESTIGADOR (\$)
1120608	Aprobada el 10.06.2014	23.04.2013, 30.04.2013, 06.01.2014	49.520.000
1120104	Aceptada el 13.08.2013	15.04.2013	9.200.000
1120492	Aceptada el 09.10.2013	15.04.2013	14.344.000
1120318	Aprobada el 05.07.2013	06.05.2013	11.712.000
1120449	Aprobada el 30.06.2014	23.04.2013 y 06.01.2014	21.510.000
1120501	Aprobada el 26.03.2014	15.04.2013	6.232.000
1120816	Aceptada el 20.08.2013	15.04.2013	15.168.000
1120075	Aprobado el 05.03.2015	23.04.2013, 06.01.2014	11.700.000
1120565	Aprobada el 26.09.2013	15.04.2013	8776.000
1120945	Aprobada el 12.05.2014	23.04.2013 y 06.01.2014	15.400.000
1120296	Aceptada el 14.11.2013	15.04.2013	17.420.000
1120742	Aceptada el 20.11.2013	15.04.2013 y 30.04.2013	17.488.000
1120381	Aceptada el 15.07.2013	15.04.2013	4.784.000
1120388	Aprobada el 09.05.2013	15.04.2013	5.440.000
1120583	Aprobada el 29.07.2013	23.04.2013	8.840.000
1120058	Aprobada el 26.11.2013	15.04.2013	6.080.000
1120141	Aceptada el 31.10.2013	15.04.2013	4.520.000
1120638	Aprobada el 25.10.2013	15.04.2013	12.420.000
TOTAL			240.554.000

Fuente: Sistema de Declaración de Gastos en Línea del Programa FONDECYT.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

ANEXO N° 4

Gastos con documentación de respaldo no timbrada

PROYECTO N°	INVESTIGADOR RESPONSABLE	ÍTEM / SUB ÍTEM DE GASTO	FECHA Y DOCUMENTO DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO OBSERVADO (\$)
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Investigadores	Boletas de honorarios N°s 94 y 50 de 2013	9.000.000
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Tesistas / Memoristas	Recibo simple N° 1, de 04.01.2013	1.000.000
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Tesistas / Memoristas	Recibo simple N° 2, de 18.01.2013	1.000.000
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Viajes	Recibos simple s/n de junio y septiembre 2013 – Factura exenta N° 1010169, de 21.06.2013 y E-ticket N° 4163589895, de 12.11.2013	2.850.000
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Personal Técnico	Boleta de honorario N° 36, de 26.12.2012	1.650.000
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Gastos de operación	Boletas de honorarios N°s 14, 2, 27, 7, 29, 11, 19, 11, 25, 26, 10, 37, 103, 37, 37, 11, 15, 22, 24, 3, 38, 27, 28, 354 y 355 – Boletas de Compra Venta N°s 169023, 169057, 163686, 304514161 y 4029425 – Invoice N° 142, de 2012 y 2013, según correspondan	2.242.543
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Bienes de capital	Factura N° 9402123 y Boleta compra venta N° 123888698, de 2012 y 2013, según correspondan	1.985.941
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Investigadores	Boletas de honorarios N°s 97 y 54, de 2014	9.000.000
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Tesistas / Memoristas	Recibo simple N° 5, de 10.03.2014	1.000.000
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Viático internacional	Recibo simple N° 3, de 29.10.2013	450.000
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Pasajes internacional	Factura N° 376704	1.186.553
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Gastos de operación	Boletas de honorarios N°s 14, 32, 4, 51, 8, 3, 17, 33, 6, 5, 4, 13, 826, 18, 436 y 30, de 2013 y 2014, según correspondan	1.286.750
1120141	Raúl Villarroel Soto	Co-investigador	Boleta de honorarios N° 79, de 12.03.2013	4.000.000
1120475	Rafael Epstein Numhauser	Viático Internacional	Recibos simple N°s 1 y 2, de 2012	1.115.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

PROYECTO N°	INVESTIGADOR RESPONSABLE	ÍTEM / SUB ÍTEM DE GASTO	FECHA Y DOCUMENTO DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO OBSERVADO (\$)
1120475	Rafael Epstein Numhauser	Viático Nacional	Recibos simple N°s 4 y 5, de 2012 y 2013 según correspondan	220.000
1120475	Rafael Epstein Numhauser	Viático Cooperación Internacional	Recibo simple N° 1, de 25.10.2012	300.000
1120475	Rafael Epstein Numhauser	Viaje Internacional	E – Ticket N° 0012313843875	622.206
1120548	Íñigo de la Maza Gazmuri	Investigador responsable	Boleta de honorarios N° 184, de 08.03.2013	5.000.000
1120548	Íñigo de la Maza Gazmuri	Co-investigador	Boleta de honorarios N° 122, de 11.03.2013	4.000.000
1120548	Íñigo de la Maza Gazmuri	Personal Técnico	Boletas de honorarios N°s 5 y 8, de 2013	1.000.000
1120548	Íñigo de la Maza Gazmuri	Investigador responsable	Boleta de honorarios N° 224, de 12.03.2014	5.000.000
1120548	Íñigo de la Maza Gazmuri	Co-investigadora	Boleta de honorarios N° 130, de 10.01.2014	4.000.000
1120548	Íñigo de la Maza Gazmuri	Personal Técnico	Boletas de honorarios N°s 10, 15, 17, 9, 14 y 17, de 2013 y 2014, según correspondan	1.000.000
1120548	Íñigo de la Maza Gazmuri	Personal Técnico	Boletas de honorarios N°s 17, 9, 14 y 17, de 2013 y 2014, según correspondan	750.000
TOTAL				59.658.993

Fuente: Documentación de respaldo de gastos de los proyectos revisados, Programa FONDECYT.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

ANEXO N° 5

Proyectos rendidos con observaciones sin regularizar

PROYECTO N°	ETAPA	FECHA VENCIMIENTO PARA DECLARAR GASTOS	MONTO DECLARADO CON OBSERVACIONES (\$)
1110519	2012	15.03.2013	14.091.191
1121042	2012	15.03.2013	1.575.000
11121296	2012	01.10.2013	312.779
11121134	2013	01.10.2014	8.588.023
11121298	2013	01.10.2014	9.018.651
11121538	2013	01.10.2014	21.484.907
11070156	2007	03.11.2008	2.960.000
11060081	2007	03.11.2008	72.590
11075051	2007	03.11.2008	6.688.094
11070016	2007	03.11.2008	6.510.045
11070016	2008	22.11.2009	4.100.000
11070179	2008	22.11.2009	6.216.628
11110230	2012	01.10.2013	2.700.970
11110021	2013	01.10.2014	908.947
11121418	2013	01.10.2014	16.038.000
11110421	2013	01.10.2014	17.975.000
11085022	2008	02.11.2009	3.871.000
1050482	2005	16.03.2006	1.500.000
1050621	2005	16.03.2006	600.000
1060250	2006	16.03.2007	8.098.503
1060328	2006	16.03.2007	95.195
1061142	2007	16.03.2007	753.190
1070437	2007	16.03.2008	244.396
1070789	2008	16.03.2008	3.545.036
1080290	2008	16.03.2009	4.938.500
1080373	2008	16.03.2009	6.340.000
1080395	2008	16.03.2009	800.000
1080618	2008	16.03.2009	11.178.419
1080692	2008	16.03.2009	11.720.723
1085106	2008	16.03.2009	448.104
1085188	2008	16.03.2009	2.000.000
TOTAL			175.373.891

Fuente: Planilla de deudores FONDECYT regular, Unidad de Control de Rendiciones, CONICYT



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

ANEXO N° 6

Proyectos sin respaldo de autorización para gastos comprometidos y prórrogas

PROYECTO N°	ETAPA	FECHA VENCIMIENTO DECLARACIÓN	MONTO NO DECLARADO (\$)	TIPO DE AUTORIZACIÓN DE CONICYT
1121042	2013	15.03.2014	49.850.000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130228	2013	31.12.2014	297000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130263	2013	31.12.2014	799000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130266	2013	31.12.2014	369000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130612	2013	31.12.2014	283000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130637	2013	31.12.2014	279000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130227	2013	31.12.2014	737000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130232	2013	31.12.2014	780.000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130235	2013	31.12.2014	750.000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130240	2013	31.12.2014	550.000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130252	2013	31.12.2014	584.000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130363	2013	31.12.2014	750.000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130373	2013	31.12.2014	824.000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130607	2013	31.12.2014	750.000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130250	2013	31.12.2014	810.000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130287	2013	31.12.2014	458.000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130374	2013	31.12.2014	706.000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130233	2013	31.12.2014	749.000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130241	2013	31.12.2014	750.000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11130381	2013	31.12.2014	749.000	Se autoriza prórroga para declarar los gastos
11121241	2013	01.10.2014	20.235.000	Se autoriza saldo como gasto comprometido
11121131	2013	01.10.2014	15.100.000	Se autoriza saldo como gasto comprometido
11110537	2013	01.10.2014	11.740.000	Se autoriza saldo como gasto comprometido
11130464	2013	01.10.2014	19.280.000	Se autoriza saldo como gasto comprometido
11130067	2013	31.12.2014	254.000	Se autoriza saldo como gasto comprometido
11130042	2013	31.12.2014	693.000	Se autoriza saldo como gasto comprometido
11130653	2013	31.12.2014	750.000	Se autoriza saldo como gasto comprometido



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

PROYECTO N°	ETAPA	FECHA VENCIMIENTO DECLARACIÓN	MONTO NO DECLARADO (\$)	TIPO DE AUTORIZACIÓN DE CONICYT
11130654	2013	31.12.2014	786.000	Se autoriza saldo como gasto comprometido
11130721	2013	31.12.2014	677.000	Se autoriza saldo como gasto comprometido
11130709	2013	31.12.2014	752.000	Se autoriza saldo como gasto comprometido
TOTAL			132.091.000	

Fuente: Planilla de deudores FONDECYT regular, Unidad de Control de Rendiciones, CONICYT.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

ANEXO N° 7

Proyectos con montos no declarados en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea

PROYECTO N°	ETAPA	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN CONVENIO	MONTO NO RENDIDO (\$)
1100481	2013	15.03.2014	5.736.457
1110519	2013	15.03.2014	14.767.395
1130129	2013	15.03.2014	20.499.541
11121536	2012	01.10.2013	1.200.000
11110459	2013	01.10.2014	586.608
11121536	2013	01.10.2014	7.752.811
11130354	2013	01.10.2014	7.860.000
11070026	2007	03.11.2008	6.300.000
11070116	2008	22.11.2009	731.569
11080015	2008	22.11.2009	70.181
11080019	2008	22.11.2009	10.270.000
11080033	2008	22.11.2009	558.180
11080113	2008	22.11.2009	5.000.000
11080123	2008	22.11.2009	7.600.000
11080270	2008	22.11.2009	19.980.000
11085057	2008	22.11.2009	17.303.000
11080016	2009	02.11.2010	2.230.000
11080123	2009	02.11.2010	2.061.100
11080270	2009	02.11.2010	2.502.000
11085057	2009	02.11.2010	9.481.828
11110232	2013	01.10.2014	23.940.000
11130429	2013	32.12.2014	748.000
11130157	2013	31.12.2014	750.000
11130083	2013	31.12.2014	492.000
11130148	2013	31.12.2014	726.000
11130084	2013	31.12.2014	297.000
11130695	2013	31.12.2014	407.000
11130701	2013	31.12.2014	589.000
11130704	2013	31.12.2014	336.000
11130299	2013	31.12.2014	750.000
11130033	2013	31.12.2014	737.000
11130039	2013	31.12.2014	750.000
11130619	2013	31.12.2014	291.000
11130623	2013	31.12.2014	502.000
11130624	2013	31.12.2014	367.000
11130094	2013	31.12.2014	398.000
11130088	2013	31.12.2014	528.000
11130451	2013	31.12.2014	801.000
11130262	2013	31.12.2014	359.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

PROYECTO N°	ETAPA	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN CONVENIO	MONTO NO RENDIDO (\$)
11130201	2013	31.12.2014	891.000
11130494	2013	31.12.2014	730.000
11130505	2013	31.12.2014	678.000
11130576	2013	31.12.2014	585.000
11130578	2013	31.12.2014	748.000
11130583	2013	31.12.2014	468.000
11130200	2013	31.12.2014	719.000
11130674	2013	31.12.2014	443.000
11130279	2013	31.12.2014	283.000
11130324	2013	31.12.2014	348.000
11130447	2013	31.12.2014	834.000
11130332	2013	31.12.2014	780.000
11130122	2013	31.12.2014	222.000
11130118	2013	31.12.2014	433.000
11130407	2013	31.12.2014	827.000
11130421	2013	31.12.2014	750.000
11130433	2013	31.12.2014	750.000
11130459	2013	31.12.2014	251.000
11130460	2013	31.12.2014	729.000
11130464	2013	31.12.2014	443.000
11130513	2013	31.12.2014	638.000
11130515	2013	31.12.2014	780.000
11130518	2013	31.12.2014	664.000
11130529	2013	31.12.2014	750.000
11130533	2013	31.12.2014	471.000
11130555	2013	31.12.2014	610.000
11130567	2013	31.12.2014	750.000
11130577	2013	31.12.2014	512.000
11130534	2013	31.12.2014	779.000
11130573	2013	31.12.2014	744.000
11130532	2013	31.12.2014	285.000
11060444	2006	23.11.2007	269.335
11060461	2006	23.11.2007	345.797
11060484	2006	23.11.2007	2.999
11060504	2006	23.11.2007	2.600.000
11060444	2007	03.11.2008	6.268.000
11070107	2007	03.11.2008	69.914
11075008	2007	03.11.2008	12.010.000
11070072	2008	02.11.2009	1.110.000
11070192	2008	02.11.2009	4.519.000
11070254	2008	02.11.2009	76.400
11075008	2008	02.11.2009	4.730.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

PROYECTO N°	ETAPA	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN CONVENIO	MONTO NO RENDIDO (\$)
11080010	2008	02.11.2009	181.315
11080048	2008	02.11.2009	58.917
11080166	2008	02.11.2009	12.032.000
11080180	2008	02.11.2009	8.120.957
11080242	2008	02.11.2009	1.800.000
11080251	2008	02.11.2009	1.100.000
11075095	2008	02.11.2009	20.099
11080006	2008	02.11.2009	77.339
11080232	2008	02.11.2009	706.001
11080235	2008	02.11.2009	560.600
11080229	2008	02.11.2009	687.626
11085055	2008	02.11.2009	17.310.000
11080010	2009	02.11.2010	600.000
11080166	2009	02.11.2010	10.165.046
11080271	2009	02.11.2010	1.500.000
11085042	2009	02.11.2010	6.302.547
11080232	2009	02.11.2010	184.860
11080229	2009	02.11.2010	7.800.000
1020766	2003	16.03.2003	500.000
1030003	2004	16.03.2004	1.789.781
1030554	2003	16.03.2004	681.060
1030596	2003	16.03.2004	7.085.465
1040193	2004	16.03.2005	432.133
1040300	2004	16.03.2005	3.614
1040617	2004	16.03.2005	673.890
1040776	2005	16.03.2005	306.000
1050175	2005	16.03.2006	3.773.508
1050331	2005	16.03.2006	261.221
1050565	2005	16.03.2006	1.829
1060225	2006	16.03.2007	60.000
1060797	2006	16.03.2007	63.572
1060807	2006	16.03.2007	181.065
1060844	2006	16.03.2007	1.199.291
1061065	2006	16.03.2007	4.820
1061103	2006	16.03.2007	64.869
1061126	2006	16.03.2007	595.491
1061154	2006	16.03.2007	4.960
1061224	2006	16.03.2007	9.593
1061282	2006	16.03.2007	60.000
1070049	2009	16.03.2008	452.672
1070294	2007	16.03.2008	667.000
1070312	2007	16.03.2008	451.201



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

PROYECTO N°	ETAPA	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN CONVENIO	MONTO NO RENDIDO (\$)
1070312	2009	16.03.2008	1.100.000
1070319	2007	16.03.2008	1.294.933
1070332	2007	16.03.2008	1.835
1070370	2007	16.03.2008	815.952
1070431	2007	16.03.2008	354.000
1070501	2008	16.03.2008	4.500.000
1070773	2007	16.03.2008	1.000.000
1070788	2007	16.03.2008	138.340
1070789	2007	16.03.2008	2.242
1070797	2007	16.03.2008	44.345
1070926	2007	16.03.2008	2.970.000
1070927	2007	16.03.2008	31.883
1070958	2009	16.03.2008	2.253.347
1070964	2007	16.03.2008	60.302
1070966	2007	16.03.2008	340.000
1071068	2010	16.03.2008	147.044
1071102	2007	16.03.2008	150.110
1080076	2009	16.03.2009	420.000
1080080	2008	16.03.2009	465.847
1080080	2009	16.03.2009	1.388.000
1080120	2009	16.03.2009	8.800.000
1080140	2009	16.03.2009	1.531
1080143	2009	16.03.2009	500.000
1080227	2008	16.03.2009	2.383.000
1080227	2009	16.03.2009	13.491.000
1080229	2009	16.03.2009	546.000
1080229	2010	16.03.2009	10.193.521
1080248	2010	16.03.2009	487.900
1080282	2010	16.03.2009	3.000
1080290	2009	16.03.2009	8.328.096
1080326	2008	16.03.2009	92.711
1080335	2008	16.03.2009	1.420
1080335	2009	16.03.2009	864.000
1080335	2010	16.03.2009	2.288.000
1080360	2008	16.03.2009	50.000
1080447	2008	16.03.2009	12.000.000
1080447	2009	16.03.2009	20.000.000
1080450	2009	16.03.2009	1.488.000
1080458	2008	16.03.2009	2.971
1080459	2008	16.03.2009	13.193.000
1080463	2008	16.03.2009	509.392
1080497	2009	16.03.2009	11.257.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

PROYECTO N°	ETAPA	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN CONVENIO	MONTO NO RENDIDO (\$)
1080534	2011	16.03.2009	700.000
1080617	2009	16.03.2009	9.312.742
1080643	2009	16.03.2009	860.000
1080649	2011	16.03.2009	260.000
1080680	2008	16.03.2009	790.000
1085015	2009	16.03.2009	18.600.000
1085020	2008	16.03.2009	36.910
1085020	2009	16.03.2009	77.888
1085020	2010	16.03.2009	2.200.000
1085026	2009	16.03.2009	2.333.404
1085026	2010	16.03.2009	15.200.000
1085061	2009	16.03.2009	9.484.000
TOTAL			499.499.123

Fuente: Planilla deudores FONDECYT regular, Unidad de Control de Rendiciones, CONICYT.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

ANEXO N° 8

Proyectos FONDECYT sin acciones de cobranza judicial

PROGRAMA	PROYECTO FOLIO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	ETAPA	MONTO (\$)
Fondecyt regular	1100510	Ana Maria Harvey Arellano	2012	8.638.031
Fondecyt regular	1095036	Elsa Beatriz Abuin Saccomano	2012	13.512.000
Fondecyt regular	11085042	Andrea Valdebenito de los Reyes	2011	12.625.000
Fondecyt regular	1095025	Sergio Plaza Salinas	2011	7.600.000
Fondecyt regular	11090150	Paula Aracena Stiven	2010	4.335.003
Fondecyt regular	11090043	José Olivares Rojas	2010	6.400.000
Fondecyt regular	1095023	Luis Gomberoff Jaikles	2010	11.520.000
Fondecyt regular	1100348	Oliver Espinosa Aldunate	2010	3.462.175
Fondecyt regular	11090043	José Olivares Rojas	2009	2.000.010
Fondecyt regular	11080187	Daniel Durán Sandoval	2009	21.700.000
Fondecyt regular	11080187	Daniel Durán Sandoval	2009	2.600.000
Fondecyt regular	1070039	Giuseppina Grammatico Amari	2009	10.224.000
Fondecyt regular	11070063	Favio Moraga Valle	2008	1.260.290
Fondecyt regular	1070992	Sophia Ali Khan	2008	1.873.336
Fondecyt regular	1050068	Tomas Walter Klimunda	2007	45.000
Fondecyt regular	1050695	Francisco López Fernández	2006	6.625.000
Fondecyt regular	1050651	Pedro Retuert de la Torre	2006	1.512.649
Fondecyt regular	1050160	Pedro Moyano Galdames	2006	993.750
Fondecyt regular	1040193	Ricardo Gómez Mora	2005	7.428.578
Fondecyt Postdoctorado	3020050	Santiago Pérez Oyarzun	2004	244.517
Fondecyt regular	1030955	Andrew John Drake	2004	370.485
Fondecyt regular	1040101	Achim Erico Ellies Schmidt	2004	9.357.669
Fondecyt regular	1060252	Horacio Croxatto Avoni	2008	10.853.881
Fondecyt regular	1010531	Guido Garay Brignardello	2003	1.000.000
Fondecyt regular	11110355	Ricardo Baeza García	2011	7.750.000
TOTAL				153.931.374

Fuente: Base de datos, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía, CONICYT.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

ANEXO N° 9

Gastos con documentación de respaldo insuficiente

PROYECTO FOLIO N°	INVESTIGADOR RESPONSABLE	ÍTEM / SUB ÍTEM DE GASTO	FECHA Y DOCUMENTO DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO OBSERVADO (\$)	DETALLE OBSERVACIÓN
1120608	Victor Martinez Mondaca	Viático nacional	Recibo Simple N° 5, 08.03.2013	3.520.000	No se anexa informe de actividades desarrolladas.
1120608	Victor Martinez Mondaca	Viático al extranjero	Recibo Simple N° 3, 20.12.2012	900.000	No se adjunta informe
1120608	Victor Martinez Mondaca	Viático al extranjero	Recibo Simple N° 6, de 08.03.2013	100.000	No se anexa informe de actividades desarrolladas.
1120608	Victor Martinez Mondaca	Viático nacional	Recibo Simple N° 1, de 13.03.2014	1.900.000	No se anexa informe académico ni se especifica los días y lugar visitado.
1120608	Victor Martinez Mondaca	Viático nacional	Recibo Simple N° 4, de 13.03.2014	500.000	No se anexa informe académico ni se especifica los días y lugar visitado.
1120608	Victor Martinez Mondaca	Viático internacional	Recibo Simple N° 2, de 13.03.2014	2.500.000	No se adjunta informe de actividades.
1120608	Victor Martinez Mondaca	Viático internacional	Recibo Simple N° 2, 13.03.2014	1.200.000	No se anexa informe de actividades.
1120608	Victor Martinez Mondaca	Subsidio tesistas	Recibo Simple N° 1, de 12.03.2014	1.800.000	No se adjunta certificado de inscripción tesis.
1120608	Victor Martinez Mondaca	Viático nacional	Recibo Simple N° 1, de 13.03.2015	3.500.000	Recibo no señala quienes participaron en la salida. No existe informe de actividades, ni el lugar y días de la actividad.
1120608	Victor Martinez Mondaca	Viático internacional	Recibo simple N° 2, de 13.03.2015	4.700.000	No existe ningún antecedente que certifique la asistencia a congresos en China y Canadá. No existen informes de actividades realizadas en estos países.
1120608	Victor Martinez Mondaca	Subsidio tesista	Recibo simple N° 1, de 12.03.2015	1.800.000	No se incluye certificado de inscripción de la tesis en la institución de educación superior.
1120492	Dario Rodriguez Mansilla	Viático internacional	Recibo simple N° 3, de 25.09.2013	400.000	No se adjunta informe de actividades visita de cooperación internacional de don Fernando Fantova.
1120449	Hernán Venegas Valdebenito	Personal Técnico	Boletas de honorarios N° 40, 26.9 de 2013	3.000.000	No se incluyen informes de actividades de los 3 técnicos contratados, entregados a la CONICYT para su revisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

PROYECTO FOLIO N°	INVESTIGADOR RESPONSABLE	ÍTEM / SUB ÍTEM DE GASTO	FECHA Y DOCUMENTO DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO OBSERVADO (\$)	DETALLE OBSERVACIÓN
1120449	Hernán Venegas Valdebenito	Personal Técnico	Boletas de honorarios N° 7, 22, 28, 29, 31 de 2012	3.000.000	No se incluye contratos de trabajo por el periodo 2012-2013 ni los informes de actividades de los 3 técnicos contratados, entregados a CONICYT para su revisión.
1120501	Mariano Crespo Sesmero	Viático internacional	Recibo simple N° 1, 26.07.2012	1.650.000	No se adjunta informe de actividades entregado a CONICYT para su revisión.
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Tesistas / Memoristas	Recibo simple N° 1, 04.01.2013	1.000.000	No se adjunta certificado de inscripción de Tesis emitido.
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Viajes	Recibos simple s/n de junio y septiembre 2013 – Factura exenta N° 1010169 21.06.2013 y e-ticket N° 4163589895, de 12.11.2013	2.850.000	No se adjunta informe de actividades que respalde asistencia a los congresos asistidos por el investigador responsable y la co-investigadora.
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Gastos de operación	Boleta de honorarios N° 38 de Francisco Villegas Pinuer, de 18.12.2012	33.000	No se encontró documento que respalde el gasto.
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Personal Técnico	Boleta de honorarios N° 63 15.03.2014	1.650.000	No se adjunta contrato de prestación de servicios e informe de actividades.
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Tesistas / Memoristas	Recibo simple s/n	1.000.000	No se adjunta copia de cédula de identidad. No se pudo constatar la existencia de certificado de la tesis desarrollada.
1120296	Rodrigo Uribe Bravo	Viajes	Recibo Simple N° 3 (viatico) 29.10.2013 y Factura exenta electrónica N° 376704 (pasaje) 27.10.2013	1.636.553	No se evidencia informe de actividades ni inscripción o referencia del congreso asistido. No se visualizó n respuesta el correspondiente documento.
1120058	Luis Errázuriz Larrain	Personal Técnico	Boletas de honorarios N°s 83, 84, 110, 29, 34, 37, 45, 48, 50, 51, 53, 55, 88, 89, 91, 93, 95, 97, 98, 100 y 49 de 2013 y 2014, según correspondan	3.511.109	No se adjunta contrato de prestación de servicios e informe de actividades.
1120742	María Toledo Jofré	Viático nacional	Recibos Simple N°s 1 y 2, de 2013	200.000	No se pudo constatar asistencia a congresos en la ciudad de La Serena y Temuco mediante inscripción a estos eventos u otro documento válido.
1120742	María Toledo Jofré	Personal Técnico	Boletas de honorarios N°s 49, 52, 12, 34, 15, 2, 103 y 106, de 2013 y 2014, según correspondan	1.500.000	No se especifica el periodo a rendir y no se adjuntó informe de actividades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

PROYECTO FOLIO N°	INVESTIGADOR RESPONSABLE	ÍTEM / SUB ÍTEM DE GASTO	FECHA Y DOCUMENTO DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO OBSERVADO (\$)	DETALLE OBSERVACIÓN
1120742	María Toledo Jofré	Personal Técnico	Boletas de honorarios N°s 12, 34, 15 y 2, de 2013	40.000	Contrato de prestación de servicios fue firmado solamente por la Investigadora Responsable. En su nombre y en nombre de la contraparte.
1120742	María Toledo Jofré	Viático internacional	Recibo simple N° 37, de 06.04.2014	770.000	No se adjunta informe de actividades.
1120141	Raúl Villarroel Soto	Viático internacional	Recibos simple N°s 45 y 29, de 2012 y 2013, según correspondan	2.275.988	No se adjunta informe de actividades.
1120475	Rafael Epstein Numhauser	Tesistas / Memoristas	Recibos simple N°s 1, 2, 3 y 4 de 2013	3.600.000	No se visualiza certificado de inscripción de tesis emitido por la universidad.
1120475	Rafael Epstein Numhauser	Viático internacional	Recibos simple N°s 1 y 2, de 2012	1.115.000	No se adjunta inscripción a congreso o certificado de asistencia que sustente el gasto.
1120475	Rafael Epstein Numhauser	Personal Técnico	Boletas de honorarios N°s 28, 33, 37 y 46 de 2013 y 2014 según correspondan	3.200.000	No se indica el período a rendir, no se visualiza contrato de prestación de servicios e informe de actividades.
1120583	Luis Cortínez Fernández	Personal Técnico	Boletas de honorarios N°s 44, 2, 8, 11 y 23, de 2013	2.375.000	No adjuntan el contrato de prestación de servicios ni el Informe de actividades.
1120548	Íñigo de la Maza Gazmuri	Personal Técnico	Boletas de honorarios N°s 10, 15, 17, 9, 14 y 17 de 2013 y 2014 según correspondan	1.000.000	No detalla el período a rendir y no se adjunta informe de actividades.
1120548	Íñigo de la Maza Gazmuri	Personal Técnico	Boletas de honorarios N°s 17, 9, 14 y 17 de 2013 y 2014 según correspondan	750.000	No se adjunta prórroga de los contratos de prestación de servicio que respalden el gasto.
1120733	Carolina Segovia Arancibia	Personal Técnico	Boletas de honorarios N° 55, 34, 36, 37, 39, 40, 106 y 1 de 2013 y 2014, según correspondan	2.005.555	No adjunta contrato de prestaciones de servicios e informe de Actividades.
1120733	Carolina Segovia Arancibia	Personal Técnico	Boletas de honorarios N° 55, 36, 37 y 39 de 2013	833.333	Boletas de honorarios mal extendidas (al co-investigador).
1120733	Carolina Segovia Arancibia	Viático internacional	Recibo simple N° 1 29.05.2013	1.000.000	No se adjunta informe de actividades y cédula de identidad. No se adjunta inscripción o detalle de asistencia a congreso.
1120381	María Carrasco Barraza	Viático internacional	Recibo simple N° 1 15.16.2013	1.400.000	No se adjunta informe de actividades y copia del pasaporte



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

PROYECTO FOLIO N°	INVESTIGADOR RESPONSABLE	ÍTEM / SUB ÍTEM DE GASTO	FECHA Y DOCUMENTO DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO OBSERVADO (\$)	DETALLE OBSERVACIÓN
1120381	María Carrasco Barraza	Viajes	Ticket aéreo N° 574732980022	1.000.000	No se adjunta informe de actividades y copia del pasaporte
1120381	María Carrasco Barraza	Viático internacional- Cooperación Internacional	Recibo simple N° 1 06.01.2013	980.000	No se adjunta informe de actividades
1120381	María Carrasco Barraza	Viajes – Cooperación Internacional	E – ticket N° 2277416379	1.100.000	No se adjunta informe de actividades
1120431	Cristian Palma Infante	Viático internacional	Recibo simple N° 3, de 01.07.2013	660.000	No se adjunta copia de la cédula de identidad o pasaporte e informe de actividades no se encuentra firmado
1120431	Cristian Palma Infante	Viático internacional	Factura nacional electrónica N° 533306, de 29.06.2013	1.089.305	Informe de actividades no se encuentra firmado
1120114	Eugenio Sahady Villanueva	Viajes nacional	Boletos N°s 73128922, 73128922, 731289231, 731289228, 731289232 y 731289230, de 2012	106.400	No se adjunta informe de actividades
1120114	Eugenio Sahady Villanueva	Viajes internacional	Boletos N°s F380688, 2636558, 2636559 y F3870689 de 2012 – Factura N° 9162210, de 2012	1.117.228	No se adjunta informe de actividades
TOTAL				70.268.471	

Fuente: Documentación de respaldo de gastos de los proyectos revisados, Programa FONDECYT.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

ANEXO N° 10

Estado de Observaciones del Informe Final N° 365, de 2015

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Aspectos de Control Interno	Pólizas de Fidelidad Funcionaria	La autoridad deberá efectuar las gestiones ante la institución aseguradora para que las pólizas sean remitidas a este Organismo de Control para su aceptación, de lo cual deberá informar a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1, letras a) y b); 3, y 9. Capítulo III, Examen de Cuentas, numerales 1, 2 y, 4.	Incumplimiento sobre la revisión de las declaraciones de gastos. Transferencias efectuadas con anterioridad a la aprobación de las declaraciones de gastos. Rendiciones con observaciones pendientes de aclaración.	La autoridad deberá instruir un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las situaciones allí presentadas, debiendo remitir a esta Contraloría General el acto administrativo mediante el cual			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
	gastos de administración no rendidos por las entidades patrocinantes. Gastos con documentación de respaldo insuficiente. Gastos improcedentes.	se disponga tal proceso y se designe al fiscal, en el término de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1, letras a) y b).	Incumplimiento sobre la revisión de las declaraciones de gastos.	Sobre los gastos pendientes de aprobación por \$ 201.236.287, que debieron ser revisados hace más de un año; y los gastos por \$ 153.636.612 cuya revisión o proceso de auditoría no se ha iniciado a la fecha, sin perjuicio del sumario que deberá instruir esa repartición, la autoridad deberá arbitrar las medidas para obtener la recepción de los documentos de respaldo originales para su revisión o bien solicitar el reintegro de los fondos, informando acerca del estado de avance de la revisión a esta Entidad Fiscalizadora en un plazo de 60 días hábiles,			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
		contado desde la recepción de este documento.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2	Falta de revisión de informes de avance	La CONICYT deberá indicar expresamente en las bases de los concursos y los correspondientes convenios de financiamiento, la forma de evaluar estos informes, no bastando el acuerdo tomado por los consejos superiores de la Comisión, cuyo avance deberá ser informado a esta Contraloría General en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4	Error de registro en el sistema de rendición en línea de FONDECYT	La Comisión deberá solicitar a los investigadores responsables de los proyectos códigos 1120608 y 1120733, que efectúen las regularizaciones de las compras observadas, para que sean consideradas como bienes de capital, afectos a la cesión y posterior inventario por parte de la entidad			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
		patrocinante, acreditando la regularización en el plazo ya anotado.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5, letras a), c) y d).	Observaciones relativas a los bienes de los proyectos	En relación a la letra a) bienes sin inventariar, se deberá normalizar la situación objetada, enviando a este Organismo de Control, copia de los inventarios institucionales, firmados por el correspondiente responsable, donde se refleje el alta de inventario de los bienes señalados en este documento. En cuanto a la letra c) bienes sin actas de cesión, se deberá remitir copias de las cesiones de bienes, de los activos contenidos en la tabla N° 9 del presente informe. En lo que respecta a la letra d), bienes no ubicados en las entidades patrocinantes, la situación deberá ser regularizada mediante el correspondiente registro de la pantalla en el inventario de la institución patrocinante de la pantalla LED, y la acreditación de la existencia de los 2 bienes objetados,			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
		aspectos todos sobre los cuales se deberá informar a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.1	Depósitos no registrados en la cuenta contable de disponibilidades 1110202 CONICYT-FONDECYT	La entidad deberá efectuar los análisis a la cuenta del disponible del Programa, para dilucidar el origen de los ingresos no registrados y proceder a su contabilización, todo lo cual deberá ser informado con la documentación de respaldo que acredite la regularización de las cifras objetadas, en un plazo de 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.2	Cargos bancarios no registrados en la cuenta contable de disponibilidades FONDECYT	Se deberá informar a esta Contraloría General respecto de la regularización efectuada a las cuentas contables de disponibilidades del			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
		FONDECYT y de CONICYT, anexando todos los antecedentes de respaldo de los traspasos efectuados, incluyendo las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente de operaciones de la entidad, entregando dicha información documentadamente en el plazo ya mencionado.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8	Contabilización incorrecta de las transferencias y deudores	La institución examinada deberá registrar contablemente las transferencias efectuadas a los investigadores y entidades patrocinantes, de conformidad a lo normado en el oficio N° 54.900, de 2006, de esta Contraloría General, sobre Procedimientos Contables del Sector Público, cuya observancia será verificada a través de los ajustes contables que deberá efectuar la Comisión respecto de los casos descritos en el señalado numeral, que deberán ser acreditados dentro de un plazo			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
		de 60 días hábiles anteriormente señalado.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9	Rendiciones con observaciones pendientes de aclaración	Sin perjuicio del sumario que se debe instruir, corresponde efectuar las acciones de cobranza correspondientes, con el objeto de recuperar los montos de gastos rechazados por el programa, sobre cuyo estado de avance se deberá informar documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, desde la recepción de este documento.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 11	Montos no declarados en el sistema en línea	La entidad deberá adoptar las medidas tendientes a la recuperación de los fondos que no han sido declarados por los investigadores ni entidades patrocinantes, y que ejecute los acuerdos de los Consejos Superiores de Ciencia y Tecnología del FONDECYT,			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 12	Inexistencia de acciones de cobranza judicial	tendientes a la recuperación de los montos adeudados no enviados a cobranza judicial, medidas cuyo estado de avance deberá ser informado a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



www.contraloria.cl